

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra



**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
ESTADO APURE**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS
AVANZADOS**

**LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU
INCIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.**

**Autor: Abg. Verónica Cedeño
Tutor: Dr. Lindon Landaeta**

San Fernando de Apure, Octubre del Año 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ-APURE
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS.**

LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

**Trabajo de grado presentado como requisito Parcial para optar al título
de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental**

**Autora: Abg. Verónica Cedeño
C.I. N°: V-20.612.536
Tutor: Dr. Lindon Landaeta**

San Fernando de Apure, Octubre del Año 2023.



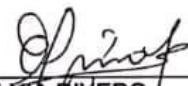
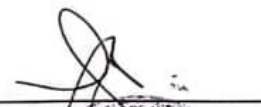


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUIEL ZAMORA

Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional
UNELLEZ-Apure

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO

Hoy, **27 de Octubre** del año **2023**, siendo las **4:30 Pm**, en la Biblioteca de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" UNELLEZ – Apure, se dio inicio al acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado titulado: **"LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS"**, bajo la responsabilidad de la participante: **VERÓNICA CEDEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- C.I.20.612.536, perteneciente a la **V Cohorte**, realizado bajo la tutoría del (la) profesor (a) **DR. LINDON LANDAETA C.I: 10.615.870**, para la obtención del título de: **ESPECIALIZACION EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**, el acto se realizó en presencia del público asistente que atendió a la invitación formulada a tal efecto y de los miembros designados según **RESOLUCION DE COMISION ASESORA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS, CAPEA-VPDR/R/2608,2023 Acta N° 238, Ordinaria, Punto 29, de fecha 28 de Julio de 2023**, respectivamente, todo de acuerdo con las Normas Vigentes aprobadas por la Institución. El Jurado decidió por unanimidad **APROBAR** el Trabajo de grado presentado, de conformidad firman la presente Acta en la ciudad de San Fernando de Apure, a los 27 días del mes de Octubre del año 2023.

 Dra. ELVIA RIVERO C.I N° V- 10.619.799 Jurado	 Dr. LINDON LANDAETA C.I N° V- 10.615.870 Tutor 	 Dr. ENDER CARRILLO C.I N° V- 14.811.760 Jurado
--	--	---

Sede del Programa de Estudios Avanzados, Calle Queseras del medio, Edificio UNELLEZ-VPDR
San Fernando, estado Apure.

Correo: presavapure@gmail.com Teléfonos: 0426-5461452



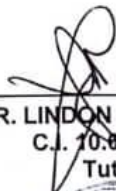
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUIEL ZAMORA

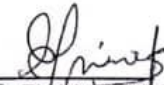
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional
UNELLEZ-Apure

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS


ACTA DE ADMISIÓN

En el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional, siendo las 09:00 a.m., del día jueves, 11 de octubre del año 2023, después de haberse realizado la respectiva revisión al Trabajo Especial de Grado y en concordancia con lo aprobado en Resolución de Comisión Asesora de Estudios Avanzados CAPEA-VPDR/R/2608/2023, Acta 238 de fecha 28/07/2023, punto 29, donde se designó el Jurado para la Evaluación del Trabajo Especial de Grado titulado: "LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS", realizado bajo la responsabilidad del participante: VERONICA CEDEÑO C.I. 20.612.536 perteneciente a la V cohorte, de la Especialización en Derecho Agrario y Ambiental, los profesores: DR. LINDON LANDAETA C.I. 10.615.870 (Coordinador del Jurado) y los Jurados: DRA. ELVIA RIVERO C.I. 10.619.799 (UNELLEZ) y el DR. ENDER CARRILLO C.I. 14.811.760 (UPEL), decidieron por unanimidad y de acuerdo con las normas existentes al respecto, ADMITIR el trabajo presentado y fijar la evaluación final para el día 27 de octubre del año 2023. Dando fe y en constancia de lo indicado, firman:


DR. LINDON LANDAETA
C.I. 10.615.870
Tutor


DRA. ELVIA RIVERO
C.I. 10.619.799
Jurado




DR. ENDER CARRILLO
C.I. 14.811.760
Jurado

Sede del Programa de Estudios Avanzados, Calle Queseras del medio, Edificio UNELLEZ-VPDR
San Fernando, estado Apure.

Correo: presavapure@gmail.com Teléfonos: 0426-5461452

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Lindon Landaeta. C.I. V-10.615.870, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado Titulado: LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS. Presentado por la ciudadana: Verónica Cedeño, C.I. 20.612.536, aspirante al grado de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, considero que el mencionado trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación y evaluación por parte del Jurado Examinador que se designe.

En la ciudad de San Fernando de Apure, a los 03 días del mes de enero del año 2023.

Dr. Lindon Landaeta

C.I: 10.615.870.

TUTOR



Firma de Aprobación del Tutor: _____

Fecha de entrega:

AGRADECIMIENTOS

Este ha sido un recorrido muy notorio en mi vida y a través de estas cortas líneas expresaré mi agradecimiento y alegría a esas personas que siempre han estado conmigo, aquellas que de alguna manera han sido de ayuda con un consejo, una corrección y por qué no decirlo con sus actos también.

Primeramente, a nuestro Dios y Padre todopoderoso por su amor y misericordia para conmigo pues me ha sustentado en todo tiempo y nunca me ha desamparado, absolutamente todo lo que hoy en día soy y he logrado se lo debo a Él, siendo que todos mis triunfos y victorias son rendidos ante Él.

A mi madre, Celenia Magdalena Cedeño, quién siempre ha sido mi motivo de inspiración, ha celebrado mis momentos de alegría y consolado en tiempos de tristeza, con su forma de ser ha logrado levantarme, acompañándome cuando la he necesitado y brindándome todo lo que ha podido.

A mi amado esposo, Génesis Noel Colmenares Bolívar, por su empeño y dedicación en la construcción de nuestro hogar, ha transmitido su apoyo sin faltar una palabra de aliento cuando era abatida por el desánimo y desaliento.

De igual manera extiendo mis palabras para reconocer la labor de mi estimado tutor de proyecto de investigación el Dr. Lindón Landaeta, de quien tuve la grata compañía a lo largo de esta investigación.

Por último y no menos importante brindo mi agradecimiento a mis queridos y preciados facilitadores y compañeros en esta fase de tanto aprendizaje, a todos aquellos quienes de alguna u otra manera han servido de camaradas, colegas y hasta compinches en cada uno de los encuentros académicos y joviales ofreciendo siempre sus mensajes de ánimo pronto, en especial a mi amiga Geraldine Geoenaga por su significativo aporte para conmigo.

DEDICATORIA

A mi madre, mi esposo y a mi hijo quienes
son mi motor y mi motivación de vida.
Los amo.

ÍNDICE GENERAL

Carta de aprobación del tutor.....	pp. iii
Agradecimientos.....	Iv
Dedicatoria.....	V
Resumen.....	Viii
Abstract.....	Ix
Introducción.....	1
CAPITULOS	
I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Objetivos de la Investigación:.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Especificos.....	9
Justificación de la Investigación.....	9
II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	12
Antecedentes de la investigación.....	12
Bases teóricas Conceptuales.....	15
Legislación ambiental.....	15
Legislación ambiental en Venezuela.....	18
Desechos sólidos.....	20
Teorías.....	27
Bases Legales.....	34
III MARCO METODOLOGICO.....	40
Tipo de la Investigación.....	40
Diseño de la Investigación.....	40
Instrumentos utilizados.....	41
IV ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	46
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
Conclusiones.....	53
Recomendaciones.....	54

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 56



**Universidad Nacional Experimental
De los llanos occidentales
Ezequiel Zamora
UNELLEZ-APURE
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional
Programa de Estudios Avanzados**

LEGISLACION AMBIENTAL EN VENEZUELA Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

Autora: Verónica Cedeño
Tutor: Dr. Lindon Landaeta
Año: 2023.

Resumen

El objetivo principal de este trabajo es analizar la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos. Asimismo, avances y retrocesos del mismo en Venezuela. A partir de este análisis se busca indagar sobre los instrumentos para la gestión ambiental y diferentes elementos en la toma de decisiones vinculadas a las políticas públicas y evaluación del impacto ambiental. En lo teórico se sustenta en la ecológica de Bronfenbrenner. 1979. Teoría de sistemas en administración. La teoría del desarrollo humano: la propuesta de Amartya Sen. 2000. En lo metodológico el estudio se enmarca en el paradigma positivista, siendo una investigación que presenta nivel analítico, la cual fue desarrollada atendiendo a un diseño documental, con la utilización del fichaje como técnica de recolección de la información y el resumen analítico. La revisión documental consideró los siguientes instrumentos jurídicos: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley de Residuos y desechos sólidos. Gaceta Oficial N° 38.068. (2004), Ley de gestión integral de la basura. Gaceta N° 6.017. (2010). Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 5.833. (2006). Ley Penal del Ambiente. Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4044. Normas sanitarias para edificaciones, publicada en 1988 Capitulo XXXIII Del Almacenamiento y traslado de los Desechos Sólidos en las Edificaciones, Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario del 27 de Abril de 1992 Normas para el manejo de los Desechos Sólidos de Origen Doméstico, Comercial, Industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean Peligrosos. Decreto N° 2.216 y la Ley del Plan de la Patria (2019-2015). Entre las conclusiones derivadas del estudio se reconoce que las políticas preventivas y de fomento que apelan a mejorar las condiciones ambientales relacionadas con la competitividad productiva han recibido menor atención. En otro orden de ideas, la capacidad de las instituciones ambientales para alcanzar las metas trazadas en términos de políticas transectoriales y subregionales efectivas y de fortalecer la posición negociadora de los países en el plano internacional continúa siendo casi insignificante.

Descriptores: legislación ambiental, incidencia, manejo de desechos sólidos.



**Universidad Nacional Experimental
De los llanos occidentales
Ezequiel Zamora
UNELLEZ-APURE**

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional
Programa de Estudios Avanzados**

**ENVIRONMENTAL LEGISLATION IN VENEZUELA AND ITS INCIDENCE IN
THE MANAGEMENT OF SOLID WASTE.**

Autora: Verónica Cedeño
Tutor: Dr. Lindon Landaeta
Año: 2023.

Abstract

The main objective of this work is to analyze the environmental legislation in Venezuela and its incidence in the Management of Solid Waste. Likewise, advances and setbacks of the same in Venezuela. Based on this analysis, it seeks to investigate the instruments for environmental management and different elements in decision-making related to public policies and environmental impact assessment. In theory, it is based on Bronfenbrenner's ecology. 1979. Systems Theory in Management. The theory of human development: Amartya Sen's proposal. 2000. Methodologically speaking, the study is part of the positivist paradigm, being an investigation that presents an analytical level, which was developed according to a documentary design, with the use of signing as a technique for collecting information and the analytical summary. The documentary review considered the following legal instruments: Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Solid Waste and Waste Law. Official Gazette No. 38,068. (2004), Comprehensive Garbage Management Law. Gazette No. 6,017. 2010. Organic Law of the Environment. Official Gazette No. 5,833. (2006). Criminal Law of the Environment. Official Gazette No. 39,913 of May 2, (2012), Official Gazette of the Republic of Venezuela No. 4044. Sanitary standards for buildings, published in 1988 Chapter XXXIII On the Storage and transfer of Solid Waste in the Buildings, Official Gazette No. 4,418 Extraordinary of April 27, 1992 Rules for the management of Solid Waste of Domestic, Commercial, Industrial Origin or of any other nature that is not Hazardous. Decree No. 2,216 and the Homeland Plan Law (2019-2015). Among the conclusions derived from the study, it is recognized that preventive and promotion policies that appeal to improve environmental conditions related to productive competitiveness have received less attention. In another order of ideas, the capacity of environmental institutions to achieve the goals set in terms of effective cross-sectoral and subregional policies and to strengthen the negotiating position of countries at the international level continues to be almost insignificant.

Descriptors: environmental legislation, incidence, solid waste management.

INTRODUCCIÓN

Conocer sobre el ambiente resulta de gran interés, por ser un tema que incluye responsabilidades en políticas y gestiones de manera eficientes para la conservación del mismo; de ahí, la necesidad de analizar la legislación ambiental como herramienta para gerenciar los recursos naturales, tomando en cuenta el capital humano con el que cuenta un país, donde el objetivo fundamental sea lograr un desarrollo sustentable, para ello, se debe conocer los problemas ambientales desde su origen, así como los efectos negativos de la contaminación.

Los desechos sólidos, en las grandes urbes y medios rurales tienen graves implicaciones ambientales, generadas por la contaminación ambiental que pone en riesgo la salud y vida de los ecosistemas, y por ende la calidad de vida del hombre. La gestión de los residuos y desechos sólidos es un tema bastante complejo que debe ser analizado y comprendido por los dirigentes y funcionarios vinculados con la planificación y ejecución de políticas públicas en Venezuela. Durante muchos años se ha hablado de que “la basura” es uno de los principales problemas que aquejan a los venezolanos y han sido muchas las iniciativas orientadas a su solución, unas más acertadas que otras.

El tema de la ineficiente gestión de los residuos y desechos sólidos en Venezuela, ha destacado, cómo uno de los cinco problemas ambientales que ha persistido por más de 16 años en el país. A pesar de varios diagnósticos realizados que resaltan causas y consecuencias, a pesar de normativas que han surgido para dar una base legal y operativa de una gestión integral, aún es un problema no resuelto, y que más bien tiende agravarse con el tiempo. ¿Qué hacer ante esta situación? El presente trabajo busca impulsar un espacio constructivo, propositivo y proactivo sobre la gestión integral de los residuos y desechos sólidos en nuestro país, y que contribuya a conciliar posiciones e intereses en favor de nuestro ambiente, como elemento fundamental para el desarrollo sustentable y mejoras en la calidad de vida de los venezolanos.

Para resolver los numerosos problemas ambientales que tiene que enfrentar la sociedad actual, se requiere un cambio de actitud hacia el ambiente, ya que es la

supervivencia humana la que está en peligro, de allí la necesidad de que el ambiente se proteja y se recupere ejecutando una gestión integral de la basura. Sin embargo, tratamiento de desechos sólidos es parte indisoluble de las actividades que realiza un gobierno Local Considerando que dentro de las 2 etapas del ciclo de vida de los desechos sólidos (generación, transportación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final), las Municipalidades constituyen el escenario fundamental, en el que se desarrollan y se vinculan las diferentes actividades asociadas al manejo de los mismos. Resulta esencial el tratamiento acertado de los temas y su consideración de forma priorizada en el contexto de las actividades de Gestión Ambiental, a través de los cuales se potencie el establecimiento de esquemas de manejo seguro que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, como parte de las metas y objetivos de los diferentes sectores productivos y de servicios, en función del mejoramiento de los servicios que brindan las Municipalidades.

Desde esta perspectiva, La presente investigación, se plantea proponer analizar la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos, con la finalidad de contribuir con algunas acciones para el mejoramiento de la calidad del ambiente en Venezuela, el estudio está estructurado en cinco capítulos: Capítulo I, El Problema, planteamiento del problema, objetivos de la investigación, justificación, Capítulo II, Marco Teórico, relacionado con las investigaciones afines, teorías, bases teóricas y bases legales,. Capítulo III, Marco Metodológico, concerniente al tipo de investigación, técnica e instrumentos de recolección de datos, procedimientos para la recolección de la información y la técnica del análisis de datos. Capítulo IV, hacen referencia al análisis de la información. En el Capítulo V, señala las conclusiones y recomendaciones y por último las referencias bibliográficas.

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las actividades que todo ser humano realiza genera desechos, de acuerdo con La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI, 2007) define como desecho “todo lo que es generado como producto de una actividad, ya sea por la acción directa del hombre o por la actividad de otros organismos vivos, formándose una masa heterogénea que, en muchos casos, es difícil de reincorporar a los ciclos naturales”. Así lo afirma Echarri (1998) al expresar que un desecho es “cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado”. Esto quiere decir que todo ser humano es fuente generadora de desechos sólidos en todo el planeta tierra.

De igual forma Henry y Heinke, (1999) afirman que “estos desechos incluyen diversos materiales combustibles como plástico, papel, textiles, madera, etc. y no combustibles como metal, vidrio y otros”. En el caso de desechos sólidos municipales se aplican términos más específicos a los desechos de alimentos putrescibles (biodegradables) llamados basura, y a los desechos sólidos no putrescibles, los cuales se designan simplemente como desechos. Problemas de salud pública como la reproducción de ratas, moscas y otros transmisores de enfermedades, así como la contaminación del aire y del agua han sido relacionados con el almacenamiento, recogida y evacuación de los desechos sólidos. Una de las maneras de reducir la cantidad de desechos sólidos que tienen que ser evacuados es limitar el consumo de materias primas e incrementar la tasa de recuperación y reutilización de materiales residuales.

La clasificación de los desechos sólidos no es uniforme en todos los organismos y países. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) clasifica los desechos según su fermentabilidad en desechos orgánicos e inorgánicos; según su inflamabilidad en combustibles y no combustibles; según su procedencia en domésticos, de jardinería, de barrido, etc. y según su volumen en convencionales y especiales. Una clasificación más detallada de los desechos sólidos se incluye los

generados por hospitales, plantas de tratamiento y de incineración, así como, los agrícolas y pecuarios. Adicionalmente, existen los desechos peligrosos, que son desechos sólidos o combinación de ellos que pueden ocasionar o contribuir a un aumento en la mortalidad o a un incremento en una enfermedad grave que pueda producir incapacidad o plantear un peligro presente o futuro.

A pesar de que los desechos sólidos siempre se han generado en el mundo, el problema tiende a empeorarse debido al desmedido aumento de la producción y el consumo de bienes y servicios. Por tanto, la gestión de éstos mediante su reducción, reciclaje, reutilización, reprocesamiento, transformación y vertido debe convertirse en una prioridad para nuestra sociedad. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud se entenderá por “desecho sólido” todos aquellos desechos no-líquidos que son generados por la actividad humana y los escombros resultantes del desastre mismo. Con lo cual los desechos sólidos incluyen:

Basura doméstica tales como: resto de comidas, cenizas, materiales de empaques, heces humanas mezcladas en basura doméstica; los escombros (materiales de construcción, electrodomésticos) resultantes del desastre; así como sedimentos y otros materiales sólidos (árboles, ramas piedras) depositados por el desastre, y otro tipo de basuras especiales, tales como desechos hospitalarios y tóxicos provenientes de la industria, también requieren de un tratamiento especial, pero estos no han sido incluidos en la presente nota técnica.

Así que el manejo y disposición adecuada de los desechos sólidos y escombros es un factor crítico para la salud pública y en especial durante situaciones de emergencia y desastres. Los desechos sólidos si no son debidamente manejados pueden originar importantes problemas de salud y un medio ambiente desagradable para vivir en él, si no se eliminan de manera segura y apropiada. De igual forma, pueden servir de criaderos de insectos, parásitos y de otros animales dañinos (por ejemplo, ratas), lo cual aumenta la posibilidad de la transmisión de enfermedades, y puede atraer serpientes y otras plagas. Los desechos sin ningún manejo también pueden contaminar las fuentes de agua y el medio ambiente.

El problema sanitario de los desechos sólidos fue discutido en la primera reunión de expertos en la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre tratamiento y disposición de desechos sólidos (1971) concluyendo que, desde el punto de vista de la protección de la salud, existe la necesidad de tomar en cuenta las fases sólidas, líquidas y gaseosas de la disposición de desechos, de tal manera que se puedan reducir al mínimo los riesgos y efectos nocivos que afectan al hombre y su entorno, y siempre que se estudien las soluciones del problema de los desechos sólidos se deben tomar en cuenta estas consideraciones:

Es importante mencionar, que los peligros para la salud como consecuencia de los desechos sólidos podrían ser resultado de:

- ✓ Inflamabilidad: que por su contenido puede causar fácilmente un incendio o favorecerlo.
- ✓ Olores y líquidos repugnantes durante la fermentación al aire libre.
- ✓ Producción de humos, material particular en suspensión.
- ✓ Dispersión de papeles, plásticos y polvos.
- ✓ Proliferación de moscas, roedores y otros animales nocivos.
- ✓ Peligro de explosión.
- ✓ Toxicidad aguda por ingestión, inhalación, absorción por la piel, puede darse el caso de toxicidad crónica por acumulación de los elementos en los órganos del cuerpo humano por periodos largos de exposición.
- ✓ Corrosivos e irritantes

Según el Banco Mundial (BIRF-AIF) en su nuevo informe titulado What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050 (Los desechos 2.0: Un panorama mundial de la gestión de desechos sólidos hasta 2050) destaca que:

Si no se adoptan medidas urgentes, para 2050 los desechos a nivel mundial crecerán un 70 % con respecto a los niveles actuales. En el informe se prevé que en el curso de los próximos 30 años la generación de desechos a nivel mundial, impulsada por la rápida urbanización y el crecimiento de las poblaciones, aumentará de 2010 millones de toneladas registradas en 2016 a 3400 millones. Los países de ingreso alto, si bien representan el 16 % de la población mundial, generan más de un tercio (34 %) de los desechos del mundo. La región de Asia oriental y el Pacífico genera casi un cuarto (23 %) del total. Asimismo, se

espera que para 2050 la generación de desechos en las regiones de África al sur del Sahara y Asia meridional se triplique y se duplique con creces, respectivamente.

Los plásticos son especialmente problemáticos. Si no se recolectan y gestionan adecuadamente, contaminarán y afectarán los cursos de aguas y los ecosistemas durante no cientos, sino miles, de años. Según el informe, en 2016 se generaron en el mundo 242 millones de toneladas de desechos de plástico, que representan el 12 % del total de desechos sólidos.

En *What a Waste 2.0* se subraya que la gestión de los desechos sólidos, a pesar de que constituye un elemento esencial de las ciudades sostenibles, sanas e inclusivas, suele pasarse por alto, sobre todo en los países de ingreso bajo. Mientras que en los países de ingreso alto se recupera más de un tercio de los desechos por medio del reciclado y la compostificación, en los países de ingreso bajo solo se recicla un 4 % de los desechos. A partir del volumen de desechos generados, su composición y la manera en que se gestionan, se estima que en 2016 el tratamiento y la eliminación de desechos generaron la emisión de 1600 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente, lo que representa alrededor del 5 % de las emisiones mundiales.

Los desechos sólidos se convierten en un problema cuando no tienen un manejo adecuado, no se almacenan en condiciones sanitarias (utilizando los recipientes apropiados), la recolección no se realiza frecuentemente, ni tampoco se dispone en rellenos sanitarios. Es por ello que diseñar lugares adecuados para la disposición final de residuos y desechos sólidos es un parámetro muy importante en el desarrollo de las ciudades.

Actualmente existe una sociedad de consumo en la que los desechos que se generan se han convertido en un grave problema para el medio ambiente, debido a que estamos inmersos en la cultura de usar y lanzar diariamente, todo lo que consumimos; se estima que los envases de los productos que se desechan, representan el 60% de la basura doméstica, siendo nocivos para el medio ambiente.

Venezuela requiere de alrededor de 185 rellenos sanitarios para atender la necesidad actual de disposición final de los desechos sólidos. De los que existen, sólo uno cumple con las disposiciones ambientales y sanitarias. Más del 85% de la basura que se genera en Venezuela permanece expuesta en nuestras ciudades. Sus consecuencias las observamos directa o indirectamente sobre la salud, con un marcado deterioro del paisaje urbano.

De acuerdo con la normativa venezolana en materia de gestión de desechos sólidos, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia ambiental, conjuntamente con otros órganos y entes con competencia en la materia, la formulación de políticas sobre la gestión integral de residuos y desechos sólidos, elaborar planes de gestión y manejo de los mismos, fijar criterios para el establecimiento de tasas sobre la materia, aprobar tecnologías destinadas al tratamiento o aprovechamiento de desechos y las demás que le asignen las leyes de la República.

En la Revista de la Facultad de Ingeniería, Universidad Central de Venezuela vol.29 no.4 Caracas diciembre 2014 refiere lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional es responsable de la formulación de un Plan Nacional para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos considerando los aspectos sociales, económicos, sanitarios y ambientales, y prever la utilización de tecnologías y procesos que respondan a las necesidades y características de las diversas regiones del país, con la finalidad de optimizar las fases de ejecución y operatividad, control, fiscalización y supervisión de la gestión. A los estados y el Distrito Capital, en línea con el mencionado Plan Nacional, le corresponde prestar los servicios de transferencia y disposición final de desechos, previa aprobación de la Autoridad Nacional Ambiental y participar en el aprovechamiento de desechos, mediante la creación de empresas de propiedad colectiva, conjuntamente con las comunidades organizadas. Mientras que al poder Ejecutivo Municipal le corresponde la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Municipales de Gestión Integral de los Desechos y Desechos Sólidos, con sujeción a las políticas y directrices del órgano rector.

En concordancia con las líneas generales del Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 – 2025 de la República Bolivariana de Venezuela, (2019), lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial 2010 y

atendiendo a sus lineamientos de políticas ambiental para la entidad, decide desarrollar un plan maestro de gestión integral de los desechos generados en su ámbito territorial, en el cual se articulen políticas, estrategias, programas y proyectos que definan directrices para que las autoridades locales elaboren los respectivos Planes Municipales adaptados a su realidad técnica, económica, ambiental y social, basados en una visión sistémica del territorio y del servicio, incorporando la participación, el consenso y la corresponsabilidad social, apoyándose en el respaldo político, el fortalecimiento institucional, la adecuación legal y buscando la sostenibilidad financiera.

En la ciudad de San Fernando, la municipalidad es la responsable del servicio del aseo urbano, las acciones que ella despliega sólo están dirigidas a la prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos en la ciudad y su disposición final, sin observar los efectos nocivos para el ambiente y la salud humana, debido a que estos desechos se arrojan a un vertedero que no cuenta con ningún tipo de medidas técnicas de manejo y control. De igual manera, se observa por las principales avenidas de la ciudad, basura apilada en lugares inadecuados, siendo esto un reflejo tangible de la situación, así mismo, no existen suficientes contenedores en las calles, los camiones compactadores que recogen el material, se pudo comprobar que no lo hacen con la frecuencia que demanda la situación y la poca conciencia en esta materia de los ciudadanos y dueños de establecimientos comerciales.

Con proyección a lo ya descrito anteriormente se busca obtener la mayor información sobre la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo De Los Desechos Sólidos, conscientes de que existen tratados, Convenios, Leyes y Decretos que respaldan la protección de ambiente y las consecuencias que se puede acarrear al no hacerlo.

A tenor de lo antes expuesto, surgen las siguientes interrogantes, a fin de darle soluciones al problema planteado:

¿Cómo es el manejo de los desechos sólidos en Venezuela?

¿Cuál es la legislación ambiental existente en Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos?

¿Es posible analizar la legislación ambiental Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos.

Objetivos Específicos:

Diagnosticar el manejo de los desechos sólidos en Venezuela.

Indagar sobre la legislación ambiental existente en Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos.

Determinar la aplicabilidad de la legislación ambiental de Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos.

Justificación de la Investigación

La reutilización, recolección, transporte y disposición inadecuada de los desechos sólidos de tipo doméstico, representan desde el punto de vista de la salud pública y el equilibrio ambiental, una situación alarmante que merece especial atención, pues está directamente asociada a condiciones insalubres en las que proliferan la presencia de faunas nocivas transmisoras de enfermedades infectocontagiosas; de igual manera desde el punto de vista ambiental también origina deterioro del hábitat, contaminación de suelos, aguas, tierra y aire en el caso de las quemadas en los vertederos o botaderos de desechos, lo cual sumados de manera conjunta colocan en alto riesgo de alteración la salud y calidad de vida individual y colectiva en Venezuela.

En atención a ello la Legislación Ambiental Venezolana es actualizada, de avanzada y contiene paradigmas sobre sostenibilidad de los recursos naturales, expresados en el texto constitucional dedicado a la Ordenación Territorial (artículo 128) y sintetizados en las propuestas de gestión integral de los recursos naturales establecidos en las leyes Orgánica del Ambiente y de Aguas. Sin embargo, se

observa cierta dispersión normativa, debido a la gran cantidad de normas que integran nuestro Derecho Ambiental y a las imprecisiones en que se incurre en esa diversificación, lo que dificulta su aplicación.

Dentro de esta perspectiva, el presente trabajo de investigación será un aporte significativo que permitirá analizar la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos, entendiéndose que este es el objetivo principal del mismo y de la misma forma es esencial conocer, indagar sobre el manejo de los desechos sólidos, asimismo recopilar el fundamento teórico social, ya que bien sabido que dentro de la legislación venezolana existen normativas legales que rigen esos procesos de recolección, las cuales, obviamente, si son aplicadas de manera constante coadyuvarán al mejoramiento ambiental.

Se espera que el presente estudio de investigación sirva de estímulo para profundizar en el tema. En cuanto al aspecto social, la presente investigación no solo ayuda a mejorar las condiciones ambientales en Venezuela en cuanto al uso adecuado de los desechos sólidos, además de reflexionar sobre el comportamiento de los ciudadanos sobre la generación y disposición final de los mismos.

Dentro de este marco, se evidencia que lo planteado justifica claramente la presente investigación, ya que permite generar aportes teóricos sobre la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas y disminuir la contaminación que se está generando en la población por la falta de educación ambiental.

Además, con la formulación de las recomendaciones, cada ciudadano podría tomar conciencia ecológica sobre su entorno al verter sus desechos sólidos, permitiendo que lo haga según el procedimiento que se ha establecido para tal fin.

La línea de investigación del presente trabajo se circunscribe dentro del subprograma ciencias políticas y jurídicas en la especialización de derecho agrario y ambiental en la que se encuentra la línea de creación intelectual denominada

gestión ambiental, por cuanto el proyecto tiene como objetivo analizar la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación hacen referencia a los estudios previamente realizados: tesis, trabajos de grado, artículos e informes científicos y trabajos en ascenso que están relacionados al problema planteado. Es decir, son investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el proyecto en el que trabajamos, pero no debe confundirse con la historia del objeto en cuestión. En este punto es necesario señalar los autores, año en que se realizaron los estudios, objetivos y principales hallazgos y aportes de lo mismo.

Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigación. Su importancia radica en que si no se realiza la investigación previa o no se tienen los datos resumidos para cuando sea necesario, se puede correr el riesgo de repetir trabajos anteriormente realizados, olvidar lo generado por cada autor y buscar soluciones que anteriormente no fueron encontradas.

Se tiene a Castro (2021), con un trabajo de investigación titulado: “Análisis del estado actual en el manejo de residuos sólidos en Antioquia”, Escuela de administración, Maestría en gerencia de empresas sociales para la innovación social y el desarrollo local, Colombia. Este trabajo analiza el estado actual en el manejo de residuos sólidos y la economía circular en el Departamento de Antioquia. Realizando un análisis exploratorio de las políticas gubernamentales, del proceso histórico y normativo como tal, de la bibliografía sobre el tema y de los datos recolectados de las fuentes primarias.

En Antioquia, al igual que en Colombia, se puede concluir que el estado actual en el manejo de residuos sólidos presenta una tendencia evolutiva hacia una crisis, pues, la vida útil de la mayoría de sistemas de disposición final, que en Colombia es el relleno sanitario, no supera los 12 años. Y las políticas Proyecto Basura Cero, Economía Circular, Reducción y Aprovechamiento, entre otros adoptadas para

resolver, o al menos, mitigar el problema, requieren más tiempo para su implementación, mayor presupuesto y mayor voluntad de ejecución. A pesar de esta conclusión, el estado actual es también una oportunidad para desarrollar iniciativas o proponer recomendaciones que ayuden a solventar la crisis venidera.

Dentro de las conclusiones más importantes de Castro (2021) se tiene que:

El modelo de política de residuos cambió, inicialmente, la protección del medio ambiente y la salud local eran el objetivo general, luego se introdujo el proceso de eliminación de residuos para la seguridad. Más recientemente, han pasado a primer plano la conservación de los recursos, el aumento de la eficiencia y la promoción de la gestión del reciclaje sostenible. Pág. 75

Y este trabajo de investigación se relaciona con el de la autora porque comparte el mismo tema, manejo de residuos sólidos que se viene manejando mucho antes, desde gobiernos nacionales anteriores y se vienen reglamentando las acciones que se deben realizar para el manejo adecuado de los residuos sólidos en el territorio nacional.

En este mismo orden de ideas, Ruiz (2018), en su trabajo de investigación que lleva por nombre “Legislación agraria y su incidencia en el desarrollo rural venezolano.”, para optar al título de especialista en Derecho Agrario y Ambiental, de la Universidad nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, UNELLEZ, Apure. Venezuela, dicha investigación tuvo como objetivo general analizar la legislación agraria y su incidencia en el desarrollo rural venezolano. Metodológicamente la investigación presenta nivel analítico, desarrollada bajo un diseño documental o diseño bibliográfico, como técnica de recolección de datos se implemento el fichaje y la revisión documental, los datos se analizaron atendiendo a las diversas fuentes del derecho recopiladas. Se recomienda al Instituto Nacional de Tierras (INTI), desarrollar jornadas de promoción y difusión del contenido de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) a líderes de comunas y consejos comunales vinculados con la actividad agraria.

Dentro de las conclusiones más importantes de Ruiz (2018), se tiene:

La legislación agraria en Venezuela se encuentra amparada por los preceptos constitucionales que se perfilan a la utilización, goce y disfrute de la tierra con fines sociales donde se produzcan alimentos que

beneficien al colectivo, lejos de la explotación del hombre por el hombre, es una manera de dar una cuota participativa a quienes están vinculados de manera directa con el progreso y desarrollo de las áreas rurales, lo cual redundará en todo el país. La legislación agraria venezolana contempla algunas acciones destinadas a garantizar la tenencia de la tierra y favorecer el buen uso de la misma desde la correspondencia social. Pág. 52

La presente investigación se relaciona con este trabajo porqué comparte la variable, la legislación agraria marcada por el establecimiento de ciertas líneas de atención para regularizar no solo la tenencia de la tierra con vocación agrícola, sino a la dignificación y reconocimiento de la labor del campesino, del trabajador del campo mediante beneficios sociales, la protección a la mujer del campo, el reconocimiento para grupos asentados históricamente en áreas rurales, garantía de progreso material y de desarrollo humano, protección del folclore y las costumbres, el reconocimiento del conuco como fuente histórica de biodiversidad agraria y el uso racional de los recursos naturales asociados a la producción agrícola, consideraciones que vienen a darle valor al desarrollo rural y que se enmarca en acciones de justicia social e igualdad.

A la par Rodríguez (2018), realizó un trabajo sobre “Estrategias ambientales para la concienciación de los habitantes del sector Pueblo Abajo El Baúl Cojedes, sobre la quema de desechos sólidos”, de la Universidad nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, UNELLEZ, para optar al grado de Magister en gerencia Avanzada en Educación, con la intención de Implementar estrategias ambientales para la concienciación de los habitantes del sector Pueblo Abajo de El Baúl Cojedes, sobre la quema de desechos sólidos, basado en el paradigma cuantitativo, bajo la modalidad de proyecto factible, el tipo de investigación es de campo, bajo el nivel descriptivo, diseño no experimental, la población estuvo conformada por 99 sujetos de estudios y se tomó una muestra de 30 sujetos de tres estratos, niños, jóvenes y adultos. La técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta, el instrumento fue un cuestionario de 13 ítems con preguntas cerradas, para dos opciones de respuestas Si y No, el cual permitió que se diagnosticara la problemática a estudiar, respectivamente se

analizaron los datos obteniendo la confiabilidad de 0,90 con la técnica Kuder Richarson (KR-20), según la escala es altamente confiable en la escala de 0 a 1.

Los datos se presentaron en cuadro de distribución de frecuencia y porcentaje. El análisis se efectuó haciendo análisis lógicos y verificando los resultados con la bibliografía consultada. En la conclusión se alcanzó en cuanto a los beneficios de la ejecución del plan de acción, de forma general, se puede señalar que el nivel de concienciación se renovó a partir de las charlas y de cada una de las actividades dadas, observándose un impacto efectivo principalmente en los temas relacionados con las estrategias ambientales para la concienciación de los habitantes del sector sobre la quema de desechos sólidos. Se recomienda que se sigan haciendo las actividades para el fortalecimiento del equipo de brigada ambientalista.

Dentro de las conclusiones más importantes de Rodríguez (2018) se tiene que:

Es importante promover en los niños a temprana edad una cultura ambientalista, donde por medio del disfrute estén adquiriendo conocimientos, al igual que los deportes de esta manera están obteniendo un aprendizaje significativo, pero de igual forma disfrutando, es importante que la educación ambiental deba incorporarse desde la educación inicial y para ellos debe existir una continuidad en el tratamiento de los temas ambientales en todos los niveles. Pág. 62.

Este trabajo se relaciona con la investigación realizada por la investigadora porque comparte el tema gestión de desechos sólidos, con acciones humanas para el cuidado del ambiente y esto nos beneficia a todos, en cuanto a las ayudas de la ejecución del plan de acción, se puede expresar que el nivel de concienciación se renovó a partir de las charlas, talleres, entrega de trípticos y jornadas de reciclaje, entre otras.

Bases Conceptuales

Legislación ambiental.

La legislación ambiental (derecho ambiental) es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, leyes, reglamentos, que de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural, con el fin de reducir los impactos de la actividad humana, tanto en el medio natural y en la humanidad

misma, en el caso de Venezuela, es bien sabido que cuenta con una riqueza natural inmensa, especies animales, flora, maderas preciosas, arrecifes, entre otros.

En el camino hacia el crecimiento económico y desarrollo del país se ha creado una serie de directrices regulatorias en medio ambiente, añadiéndose su adhesión a tratados y acuerdos internacionales, asegurando así un ambiente sano. En ellos se indica cómo realizar el uso de los recursos naturales, la temporalidad, quién lo puede hacer, las sanciones y responsabilidades en caso de no cumplir con ello, así como la obligación de restaurar el daño ocasionado.

Norma Ambiental

La norma es el modo como se concibe y expresa el derecho ambiental, es decir; se refiere a una regla de conducta “obligatoria” o no, que se proporciona para un uso racional y sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.

Origen de la Legislación Ambiental

La legislación ambiental surge de la necesidad de responder ante la sociedad a los problemas ambientales que se presentan, ya que el hombre de siempre ha pretendido dominar la naturaleza. El instruir e inducir al ser humano para que modere su comportamiento con el fin de proteger la vida, es tarea de la educación, pero exigir ese comportamiento a través de la norma y la coacción son propios del derecho.

El Derecho Ambiental se desarrolló como lógica respuesta a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente. Su evolución ha sido rápida y progresiva, incorporándose paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez, autonomía propia como disciplina vinculada con casi todas las ciencias.

En sí, tiene su aparición a nivel internacional en el año 1972 a raíz de la promulgación de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano. Se ve desarrollado por la Carta de la Tierra del año 1982, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992 y la reciente Declaración de Johannesburgo del año 2002.

Funciones de la Legislación Ambiental

Son muchas las funciones, pero esencialmente son tres las tareas centrales que tiene el Derecho Ambiental. Estas son:

Instituir y desarrollar los instrumentos jurídicos que permitirán alcanzar los objetivos de desempeño ambiental establecidos, incluyendo las sanciones jurídicas frente a las acciones u omisiones que los distintos actores (públicos y privados) tomen.

Consagrar y definir el contenido jurídico del derecho a un ambiente adecuado para vivir:

Es decir, es la incorporación del derecho de las personas a gozar de un ambiente sano, saludable o adecuado en las constituciones políticas, tratados internacionales o en otros instrumentos jurídicos. Además, implica darle contenido a dicho derecho, es decir, definir qué es exactamente un “ambiente saludable”

Definir qué acciones o relaciones son consideradas (jurídicamente) como generadores de impactos negativos significativos sobre el derecho a un ambiente adecuado y que requieren de la regulación legal del Estado. Identificar las acciones que serán objeto de regulación legal, por implicar riesgos al goce del derecho al ambiente adecuado y por ser problemas que no pueden ser resueltos sin la intervención legal del Estado.

Objeto y Finalidad de la Legislación Ambiental

El objeto del derecho ambiental está destinado a gobernar, ordenar, regular, dirigir la vida humana y sus actos en relaciones con el ambiente.

Las finalidades del derecho ambiental son:

Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública, en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas.

Establecer las medidas de control, de seguridad y las sanciones administrativas que correspondan, para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y de las disposiciones que de ella se deriven.

Regular la responsabilidad por daños al ambiente y establecer los mecanismos adecuados para garantizar la incorporación de los costos ambientales en los procesos productivos; y establecer el ámbito de participación de la sociedad en el desarrollo y la gestión Ambiental.

Legislación ambiental en Venezuela.

Martínez 1993, señala “refiriéndose particularmente a Venezuela, que el derecho ambiental sustenta su normativa jurídica en la concepción ecológica del ecosistema, generando su protección jurídica de modo específico, al ordenar la preservación, conservación y creación de espacios regulados por normativas ambientales que resguarden especialmente los ecosistemas, cuya noción ha enriquecido la legislación patria”. Por su parte, el jurista alemán Eser Albin (1985), plantea un estudio de la relación simbiótica de la sociedad y la naturaleza, en la que existe una comunión planetaria, refiere que la civilización humana, el ambiente y la naturaleza se encuentran muy entrelazados a través de la comunidad forzosa de la tierra, dependiendo recíprocamente uno del otro y condicionados mutuamente.

La extensa producción normativa existentes en los diversos países del mundo, plasmadas en el derecho positivo, absorben las realidades de las sociedades de los países donde se originan, en cuyos textos legales se insertaron el conjunto de principios estipulados en la Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo realizada por las Naciones Unidas del 3 al 14 de Junio de 1.992 en Río de Janeiro, Brasil, que se convirtió en una reafirmación de la declaración de Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio Humano, expedida en Estocolmo, Suecia, el 16 de Junio de 1.972, que conforman un compendio seleccionado de los problemas

ambientales de todos los países y de principios universales, en donde se han producido un caudal de opiniones jurídicas que no solo son declarativas, sino que se han manifestado, están estructuradas o tipificadas en constituciones y leyes que se vienen aplicando.

Dada la importancia que implica la existencia del derecho ambiental se hace necesario indicar un resumen de los principios proclamados y muy promovidos contenidos en la Declaración de Río, llamados también orientadores o rectores del derecho ambiental, que han fluido de realidades y de hechos al decir de Ditto, (2005); que tampoco son inamovibles sino que con el tiempo sufren la metamorfosis jurídica para actualizarse. Entre ellos, se encuentra el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; el derecho equitativo para generaciones presente y futuras; la participación del Estado y personas para erradicar la pobreza; la participación ciudadana en la información y adopción de decisiones; la promoción de un sistema económico internacional para abordar en mejor forma los problemas de degradación del ambiente; el derecho soberano de los Estados para aprovechar sus propios recursos; el criterio de precaución; el que contamina debe cargar con los costos de la contaminación; la integración de las normas jurídicas ambientales y su aplicación mediante sistema de gestión descentralizado.

La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en el mes de Junio de 1992, donde Juste, (1999) haciendo una reseña de tal evento, señala que en ella participaron 176 Estados y 1.200 organizaciones entre gubernamentales y no gubernamentales (ONG) y otras 2.500 agrupaciones ecologistas, en cuya temática abordada fue amplia y abarcó aspectos de carácter económicos, sociales políticos, de desarrollo, conservación, manejo de los recursos, pobreza, contaminación, entre otros; ha servido de base fundamental para direccionar la problemática ambiental, además, que los principios que la sustenta han sido plasmados en la mayoría de las constituciones de los diversos países del mundo.

En la Venezuela del siglo XXI, el Estado Social de Derecho y de Justicia reconoce el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente adecuado y su correspondiente tutela efectiva a la luz de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela, 1999). Por ello, la materia ambiental adquiere rango constitucional al reconocerle categoría de derechos humanos, ampliando los mecanismos de acceso a la justicia, rompiendo el esquema tradicional de legitimidad o el necesario interés directo o personal para ser actores en los procesos judiciales, ya que la tutela constitucional de los derechos ambientales atribuye capacidad procesal legítima y activa a cualquier persona en una universalidad, en sectores determinado o a un ente colectivo ya que se trata de la afectación de un bien común o de interés genérico, haciendo uso de ese compendio legislativo existente en la Venezuela actual.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se instituye como norma suprema en materia ambiental, al considerar como un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. De igual forma, establece el derecho individual que tiene toda persona y de manera colectiva a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, tal como se refieren en los artículos 127, 128 y 129 constitucionales, normativa que encierra contenidos programáticos que han sido desarrollados a través de la promulgación de todo un conjunto normativo de leyes y decretos-leyes con el primordial interés de poder adecuar la actividad tanto de los órganos de la administración pública como a los particulares en la consolidación de la calidad de vida de las personas y de evitar y mitigar los daños ambientales.

Desechos sólidos

El desarrollo de la industria y la tecnología ha propiciado el cambio de nuestros hábitos de producción y consumo que ha tenido como consecuencia el incremento de desechos que a su vez se han convertido en un grave problema de contaminación. Estos desechos pueden ser sólidos, líquidos y gaseosos, los

cuales por su misma naturaleza contaminan el suelo, el agua u el aire, causando problemas de salud de los seres vivientes y todo su entorno.

Según Vargas Tadeo (2008): “Los desechos sólidos se definen como cualquier basura, desperdicio o material descartable, sólido o semisólido que una vez utilizado carece de valor para el actual poseedor y se convierten en indeseables” (2:12). Además se tiene que: “Todo material o conjunto de materiales remanentes de cualquier actividad, proceso u operación, para los cuales no se prevé otro uso o destino inmediato o posible, y debe ser eliminado, aislado o dispuesto en forma permanente.” (Ley de gestión integral de la basura, 2010, art. 6)

Recipiente recuperable

“Envase elaborado con cualquier tipo de material que, por sus características físicas y químicas, puede ser aprovechado con un fin igual o distinto para el que fue fabricado.” (Ley de gestión integral de la basura, 2010, art. 6).

Reciclaje

“Proceso mediante el cual los materiales aprovechables segregados de los desechos son reincorporados como materia prima al ciclo productivo.” (Ley de gestión integral de la basura, 2010, art. 6)

Segregador o recuperador

“Persona que se dedica a separar, en forma clasificada, desechos sólidos que puedan ser aprovechables”. (Ley de gestión integral de la basura, 2010, art. 6)

Técnica de las R

Cuando se habla de las ventajas que tiene el aprovechamiento de desechos, se conocen algunas etapas según lo expresa Repaveca en el 2011;

Reutilizar: Está destinado a someter los materiales usados o desperdicios a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados. Dicho pues que, reutilizar es la acción por la cual el residuo sólido con una previa limpieza, es utilizado directamente para su función original o para alguna relacionada, sin adicionarle procesos de transformación. No siempre es posible recuperar todos los desechos que se quiere puesto que no se cuenta con tecnología apropiada. La participación en campañas para la

separación de desechos, lleva en aumentar la cantidad de material recuperable y reducir el volumen de los desechos. Y se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Utilizar envases de vidrio, es 100% reciclable sin perder su calidad. Además, no se necesitan químicos para su elaboración.
- Al usar el papel para escribir o imprimir, aprovechar las dos caras. También es posible fabricar pequeños blocks de notas con papel sobrante.
- Utilizar filtros de café no descartables que pueden ser lavados y reutilizados.

Reducir: Consiste en minimizar la cantidad de desechos sólidos generados para disminuir los impactos ambientales y los costos asociados a su manipulación. La reducción de desechos sólidos puede realizarse en las viviendas, las instalaciones comerciales e industriales a través de compras selectivas y del aprovechamiento de productos y materiales.

Reducir es lo primero que se tiene que tratar porque es la mejor forma de prevenir y no curar. Esto quiere decir que hay que evitar que se genere la basura comprando más sabiamente y utilizando los productos de la manera correcta. Por ejemplo:

- Comprando siempre productos con la menor cantidad de envases
- Evitando comprar cosas que contengan sustancias peligrosas y si son necesarias, asegurarse de tener justo lo que se requiere.
- Procurando no desperdiciar alimentos.
- No comprando productos desechables que son el enemigo del ambiente.

Reciclar: Éste también es conocido como reciclamiento de materiales de desechos, y que separa y clasifica los componentes de basura, procesando cada material con un procedimiento específico.

Es aprovechar y transformar los desechos sólidos urbanos que se han recuperado para utilizarlos en la elaboración de nuevos productos. Por ejemplo, el plástico se puede transformar para hacer mangueras, bolsas o incluso juguetes; el papel reciclado se utiliza para hacer nuevos utensilios de papel como las bolsas.

Los materiales que se seleccionan en los lugares de origen (casas, edificios, colegios, universidades, industrias, entre otros) se entregan al recuperador libres de grasa y limpios para que puedan ser reutilizados y reciclados. Las botellas o frascos en los que se haya envasado químicos, insecticidas o venenos, deben separarse en otra bolsa o recipiente. No se pueden mezclar con los otros materiales que se le entreguen al recuperador, ellos saben qué hacer con ellos porque conocen el peligro que estos representan para la salud. Teniendo en cuenta que:

- El reciclado de los materiales es el último paso antes del pre-tratamiento y la eliminación de los desechos. Reciclar significa utilizar un residuo para obtener un producto similar al originario.
- El reciclado permite reintroducir los distintos materiales en los ciclos de la producción, ahorrando materias primas y disminuyendo el flujo de desechos que van a parar a los tratamientos de disposición final.
- Para desechos de carácter orgánico: pueden ser usado el “compostaje” como abono de uso domiciliario o rural.
- Los cartones, el papel, los vidrios, los metales, pueden ser de utilidad para algunas empresas o cooperativas que los reciclan.

Manejo de desechos sólidos

Es la gestión de los desechos, la recogida, el transporte, tratamiento, reciclado y eliminación de los materiales de desecho. El término generalmente se refiere a los materiales producidos por la actividad humana, y, en general, para reducir sus efectos sobre la salud y el ambiente. La gestión de los desechos es también llevada a cabo para recuperar los propios recursos de dichos desechos. La gestión de los desechos puede implicar tanto estados sólidos, líquidos, gases o sustancias radiactivas, con diferentes métodos y técnicas especializadas para cada uno.

La temática manejo adecuado de desechos sólidos y procesos de reciclaje busca generar una conciencia de reducción y consumo responsable, mostrando que la elevada generación de desechos sólidos, comúnmente conocidos como

basura y su manejo inadecuado son uno de los grandes problemas ambientales y de salud, los cuales se han acentuado en los últimos años debido al aumento de la población y a los patrones de producción y consumo, mostrando algunas alternativas y usos que se pueden dar a materiales que comúnmente son desechados como “basura”.

El aprovechamiento y valorización de los desechos es un compromiso de corresponsabilidad tanto de las autoridades ambientales, de los entes territoriales y de la comunidad. Con el único fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos naturales, renovables que se encuentran a disposición de los seres vivos que habitan el planeta (Corporación Ambiental Empresarial, 2012)

Disposición ordenada de desechos urbanos

Forma parte irrenunciable de una infraestructura de asentamientos humanos orientada según principios básicos de higiene. Es, además, parte esencial de la economía de la gestión de desechos cuyo objetivo ha de ser:

- Proteger la salud humana
- Contribuir a la calidad de vida mediante la mejora de las condiciones ambientales.
- Conservar el equilibrio ecológico del medio ambiente, especialmente del suelo y aguas subterráneas, y restablecerlo donde esté perturbado.
- Garantizar la disposición segura de los desechos sólidos de la población y del comercio e industria según cantidad y tipo de desechos (teniendo en cuenta el principio de prevención y aprovechamiento) y permitir la permanente conservación y cuidado de los recursos que sirven al bienestar general y al beneficio individual justificado. (Estrucplan, 2016)

Etapas de la disposición de desechos sólidos

El ámbito de la disposición de desechos sólidos comprende las siguientes etapas:

- Recolección y transporte de desechos sólidos (eventualmente recolección selectiva)

- Tratamiento de desechos sólidos
- Almacenamiento provisional de desechos sólidos
- Deposición de desechos sólidos
- Aprovechamiento de desechos sólidos

Las etapas y/o pasos de disposición pueden abarcan tanto desechos sólidos domésticos como industriales. No es absolutamente necesario - ni recomendable en todos los casos - cumplir rigurosamente con todas estas etapas, ni en este orden. Muchas veces una combinación adecuada de algunas de ellas puede resultar más apropiada desde el punto de vista técnico.

El transporte de los desechos sólidos en vehículos de recolección comprende generalmente (además de los procesos de transporte en vacío, intermedio y lleno) los procesos para su descarga en estaciones de transbordo y plantas de tratamiento y en vertederos. El transporte de desechos sólidos en vehículos especiales tiene por objeto el traslado de desechos sólidos de las estaciones de transbordo a las instalaciones respectivas.

En todos los casos se tendrá debidamente en cuenta que la distancia entre la zona de recolección y las instalaciones de disposición (p.ej., vertedero) no sea excesiva desde el punto de vista de la rentabilidad, exigiendo donde resulte conveniente la disponibilidad de estaciones de transbordo. En el marco de este capítulo se considera el transbordo de desechos sólidos como parte del transporte de desechos sólidos.(Estrucplan, 2016)

Sistema de Gestión Ambiental

Un sistema de gestión ambiental incluye las prácticas, procedimiento, procesos, recursos, estrategias y responsabilidades para desarrollar, implementar y mantener la política ambiental de una organización, bajo un esquema de planificación, revisión y mejora continua. El objetivo general de la implantación de un sistema de gestión ambiental es apoyar la protección ambiental y prevenir la contaminación. (Mallcott ,2012)

Separación de la Basura Correctamente

Diariamente se generan desechos que pueden reciclarse o reutilizarse, siempre que se haga una buena clasificación. En el mundo se utilizan 5 contenedores identificados por colores para separar la basura, no basta con orgánica e inorgánica. Existen además, lugares a donde se puede llevar lo que no tiene un contenedor específico.

- Contenedor azul: papel y cartón.

Los que se utilizan para depositar materiales como : Periódicos, libros, sobres, revistas y otros papeles. Bolsas y envases de papel, cajas de cartón (que deben plegarse antes de ser depositadas) y cartón de huevo. Lo que no se debe depositar son envases mixtos de papel y plástico (tipo brick), papeles muy sucios o manteles de papel y poliestireno.

- Contenedor amarillo: envases y plásticos

En ellos se depositan Envases tipo brick(llamados Tetra Pak), potes, latas y envases metálicos, botellas, garrafas, tapones y otros envases de plástico, aerosoles y sprays, papel aluminio y auto adherente, bandejas de carne o fruta de poliestireno, redes de fruta y guantes de goma. Lo que no se debe depositar son envases de pintura y productos químicos.

- Contenedor verde: Cristal y vidrio

Aquí se depositan: Botellas de vidrio, tarros y frascos de conservas, jarras y copas de vidrio. En ellos no se debe depositar tapones de botellas y potes, lámparas y fluorescentes, espejos o vidrio de ventana, potes de medicamentos o que hayan contenidos productos tóxicos y peligrosos.

- Contenedor marrón: Orgánica

En estos contenedores se depositan: Restos de comida, huesos y pieles de fruta, filtros de café, sobres de infusiones, cáscaras de mariscos y moluscos, tapones de corcho, cáscaras de huevo, papel de cocina y servilletas de papel, cáscaras de frutos secos, palillos, cerillos y excremento de animales. Es importante no depositar aceite de cocina, desechos de barrer, colillas, pañales y productos de higiene femenina.

- Contenedor verde oscuro o gris: Restos o desechos

En ellos se colocan: Desechos de barrer, colillas, pañales y productos de higiene femenina, navajas de afeitar, cepillos de dientes, chicles, bolsas de aspiradora y esponjas de cocina. No se debe depositar juguetes, ropa y pilas. Todo aquello que no tiene cabida en ningún contenedor de reciclaje hay que llevarlo a los puntos donde son recibidos, lugares especializados donde almacenan juguetes, pilas, ropa, aceite de cocina, tinta de impresora, electrodomésticos, lámparas y fluorescentes, pinturas y radiografías, es decir, todos los desechos que no cuentan con empresa con la tecnología necesaria para recuperar los elementos que componen estos artículos por lo tanto aquí en Venezuela se consideran objetos no reciclables.(UNAM, 2014).

Teorías.

Las teorías científicas son conjuntos de enunciados que tienen fines explicativos y la aplicación de las teorías para explicar hechos requiere de la construcción de modelos. El modelo es la estructura supuesta, mientras que la teoría es el conjunto articulado de enunciados que describe la estructura.

La teoría ecológica de Bronfenbrenner. 1979.

La teoría ecológica de Bronfenbrenner es una de las explicaciones más aceptadas sobre la influencia del medio social en el desarrollo de las personas. Esta hipótesis defiende que el entorno en el que crecemos afecta a todos los planos de nuestra vida. Así, nuestra forma de pensar, las emociones que sentimos o nuestros gustos y preferencias estarían determinadas por varios factores sociales.

Desde su creación, la teoría ecológica de Bronfenbrenner ha servido de base para los estudios de muchas disciplinas. Por ejemplo, la psicología del desarrollo y la sociología beben directamente de ella. Fue planteada por primera vez en 1979, en una obra titulada *La ecología del desarrollo humano*. En este artículo veremos exactamente en qué consiste y cuáles son sus puntos más importantes.

Explicación de la teoría ecológica de Bronfenbrenner

Urie Bronfenbrenner, el creador de esta teoría, observó que la forma de ser de los niños cambiaba en función del contexto en el que crecieran. Por lo tanto, decidió estudiar cuáles eran los elementos que más condicionaban el desarrollo infantil en este sentido.

Los cinco sistemas están relacionados entre sí. De esta manera, la influencia de uno de ellos influye en su relación con los demás

Por otro lado, un cambio de entorno puede influir en la persona. Así, es normal que la manera de ser de alguien que se muda a otra cultura cambie. Lo mismo puede ocurrir cuando alguien cambia de rol social dentro de uno de los sistemas. Del más cercano a la persona al más alejado, los cinco sistemas de la teoría ecológica de Bronfenbrenner son los siguientes:

- Microsistema.
- Mesosistema.
- Exosistema.
- Macrosistema.
- Cronosistema.

Críticas a este modelo teórico

La teoría ecológica de Bronfenbrenner no es perfecta, pero tiene aplicaciones en numerosas disciplinas. A pesar de que no tiene en cuenta los factores biológicos, es una de las mejores explicaciones que existen sobre cómo influyen los distintos grupos sociales en la vida de una persona.

La crítica principal al enfoque propuesto por Bronfenbrenner es que, además de ignorar los factores biológicos, tampoco presta atención a los elementos cognoscitivos del desarrollo individual. No obstante, desde teorías como la de Jean Piaget o la de Erik Erikson, que sí toman en cuenta estos aspectos, podría hacerse una lectura combinada que tuviera en cuenta tanto los aspectos contextuales del desarrollo, como sus particularidades individuales.

Por otra parte, tiende a existir un acuerdo entre distintos teóricos acerca de la necesidad de hacer aún más investigaciones que tomen en cuenta la teoría

ecológica propuesta por Bronfenbrenner, pues aunque la perspectiva ecologista ha ido mostrando progresivamente que permite una comprensión más amplia de las relaciones entre los individuos y su entorno, al mismo tiempo ha recibido cuestionamientos en cuanto al reto metodológico que representa.

La relación entre la teoría y este trabajo de investigación se ve reflejada en la Agenda 21 que propone "la gestión ecológicamente racional de los desechos a través de la gestión integrada del ciclo vital que representa una oportunidad única de reconciliar desarrollo con protección del medio ambiente". Tal como lo señala Hein (1997) dicha integración de metas de desarrollo y medio ambiente se considera alcanzable en la medida en que la Agenda 21 asume que los mecanismos de mercado actúan en principio en la dirección correcta, es decir, que su liberación encauzará por buen camino una parte considerable de las soluciones a los problemas, siendo necesarias consideraciones adicionales sólo en aspectos específicos.

Teoría de sistemas en administración.

Así como en otras áreas del saber, la administración se benefició de la incorporación de la Teoría General de Sistemas, especialmente durante los últimos tiempos. Para empezar, la estadounidense Mary Parker Follet utilizó esta teoría para refutar numerosas perspectivas de la administración clásica. Desde entonces, la comprensión de las empresas y organizaciones como sistemas describibles no ha cesado.

La teoría de sistemas propone comprender los sistemas urbanos a partir de la relación de éstos con los ecosistemas que tienen incidencia en las actividades propias a su funcionamiento. Esta relación es de orden material y energético, pero también de organización y de información. Este trabajo de grado presenta una propuesta sobre legislación ambiental y la incidencia sobre la gestión de desechos sólidos teniendo en cuenta la teoría anterior, articulando a los ciclos natural y artificial las actividades que allí se desarrollan a través de formas organizativas; las cuales son el conjunto de prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios que conduzcan a disminuir los impactos ambientales, a cumplir con la

normatividad ambiental vigente y a construir un modelo de campus sostenible. El análisis sobre la legislación ambiental y el sistema de gestión de desechos sólidos propuesto articula la enseñanza y la investigación a la proyección social con el objetivo de ayudar a la sociedad a lograr estilos de vida sostenibles.

La teoría del desarrollo humano: la propuesta de Amartya Sen. 2000.

El pensamiento de Amartya Sen sentó las bases de la teoría del desarrollo humano y propuso una concepción distinta para medir y abordar el desarrollo. El enfoque superó la visión economicista centrada en el tener (dinero y mercancías), por una visión holística centrada en el ser y hacer del ser humano (bienestar y capacidades) en el cual la participación de las instituciones juega un papel determinante en el desarrollo (Sen y Nussbaum 1993).

En la concepción teórica propuesta por Sen (2000: 19), se define al desarrollo "como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfrutaban los individuos", donde "la libertad real (...) está representada por la capacidad de la persona para conseguir varias combinaciones alternativas de funcionamientos" (Sen, 1992: 81) que permite [a la persona], en los entornos sociales, económicos, culturales, políticos y medioambientales que se encuentre, realizar cosas valiosas para ellos y sus familias (Sen, 2000).

Por lo tanto, el desarrollo no debe medirse con otro indicador que no sea el aumento de las libertades de los individuos, entendida como la construcción de entornos en los cuales se exprese la libertad individual de poder desplegar las capacidades y las más preciadas aspiraciones de los seres humanos. En este sentido, Amartya Sen (1992: 81) señala que la justicia debe valorarse por las libertades reales que gozan los seres humanos para poder elegir su destino en función de sus propios valores personales y de ninguna manera por los bienes materiales o recursos que puedan disponer.

De esta manera, toda teoría de la justicia que tenga como postulado la búsqueda de la equidad debe partir de un tratamiento directo y profundo de las libertades reales que tengan las personas para elegir su propio estilo de vida y buscarlo de manera consecuente, aun cuando sus valores sean diferentes, dadas las enormes

posibilidades de que cada individuo, en las modernas sociedades, pueda tener objetivos divergentes del resto de los individuos que componen la sociedad, siendo esos objetivos valorados todos en condiciones de igualdad sin establecer jerarquías (Sen 1997).

Así, el objetivo del desarrollo "se relaciona con la vinculación de las libertades reales que disfruta la gente de una población determinada" (Sen 2000: 53); en donde, "las personas deben ser vistas como agentes activamente involucrados, (...) en la construcción de su propio destino y no solamente como receptores" (Sen 2000: 53). Es decir, la libertad brinda la oportunidad de lograr nuestros objetivos y metas de las cosas que tenemos razones de valorar y engloba tanto los procesos que permiten las libertades de toma de decisión y de las acciones consecuentes, así como las oportunidades efectivas de hacerlo, en sus condiciones específicas de existencia (Sen 2000).

Por lo tanto, "la libertad proporciona una perspectiva más amplia al juzgar la ventaja humana y por medio de ella evaluar el éxito social." "Es en este ámbito donde la capacidad surge", como lo señala Sen (2000: 75), como "un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funcionamientos (o, en términos menos formales, la libertad para lograr diferentes estilos de vida)".

Esta capacidad está fuertemente condicionada por el entorno económico, político, social, cultural y ambiental en el que se desarrolla; por ello, para garantizar la ampliación de las capacidades del ser humano y una mejora en su calidad de vida, la definición de las políticas debe incorporar tanto las necesidades individuales como las potencialidades colectivas en beneficio de la libertad. Así para Amartya Sen en su dimensión integral clasifica las libertades en dos grandes grupos: constitutivas e instrumentales.

Las libertades constitutivas son aquellas libertades básicas individuales que conforman el fin del desarrollo humano, porque refieren a la vida humana. Es decir, estamos hablando de las potencialidades del ser humano. Son las que permitirán al ser humano alcanzar una vida plena con calidad; entre ellas podemos incluir una

serie de capacidades elementales, la de evitar las privaciones básicas que limitan la vida (hambre, desnutrición, muertes prematuras o evitables) y también la adquisición de capacidades sociales y culturales básicas (lectura, escritura, cálculo elemental, expresión libre de ideas y valores, participación directa o indirecta en el sistema de gobierno de la comunidad). Cualquier programa de desarrollo humano debe asegurar la adquisición y expansión de estas libertades.

Por el contrario, las libertades instrumentales son aquellas oportunidades y derechos que contribuyen directa o indirectamente a la libertad general de las personas y se ofrecen, a través de los sistemas económicos, sociales y políticos de los cuales dependen principalmente las libertades constitutivas básicas para su realización. Entre estas libertades se encuentran los servicios económicos, las instituciones, las oportunidades sociales como los servicios de salud, las libertades políticas, las garantías de transparencia y la protección social y jurídica. Es decir, estamos hablando del entrono construido por la sociedad en un territorio determinado. Así lo define Amartya Sen:

El papel instrumental de la libertad se refiere a la forma en que contribuyen los diferentes tipos de derechos y oportunidades a expandir la libertad del hombre en general y, por lo tanto, a fomentar el desarrollo. La eficacia de la libertad como instrumento reside en el hecho de que los diferentes tipos de libertad están interrelacionados y un tipo de libertad puede contribuir extraordinariamente a aumentar otras (Sen, 2000: 56).

Y agrega en otro texto: "Las opciones que una persona tiene dependen grandemente de las relaciones con los otros y de lo que el Estado y otras instituciones hagan. Deberíamos estar particularmente preocupados por esas oportunidades que están fuertemente influenciadas por las circunstancias sociales y las políticas públicas" (Sen y Dréze, 2002: 6).

Expuesto lo anterior, y centrándose en las libertades humanas, Amartya Sen evita la definición estrecha del desarrollo que lo reduce al crecimiento del PIB, al aumento de los ingresos, a la industrialización y al progreso tecnológico, por ejemplo. Entiende las libertades humanas como oportunidades determinadas por

otras realidades, como lo son las condiciones que facilitan el acceso a la salud. Consecuentemente, para Sen es importante considerar en el análisis del desarrollo, además del indicador de la expansión económica, el impacto de la democracia, las instituciones y las libertades públicas sobre la vida y las oportunidades de los individuos. El reconocimiento de los derechos cívicos, una de las aportaciones de la democracia, que otorga a los ciudadanos la posibilidad de acceder a servicios que atiendan sus necesidades elementales y de ejercer presiones sobre una política pública adecuada.

La preocupación fundamental de Sen es que los individuos sean capaces de vivir el tipo de vida que desean. El criterio esencial es la libertad de elección y la superación de los obstáculos que impiden el despliegue de las libertades, como, por ejemplo, la capacidad de vivir muchos años, de tener acceso a la educación, de ocupar un empleo gratificante, de vivir en un ambiente pacífico y seguro y de gozar de la libertad.

La salud en el contexto de la teoría de desarrollo humano

En el marco de la teoría del desarrollo humano y en el espacio societal de las libertades humanas, la salud surge y constituye una de las libertades constitutivas e instrumentales básicas de las personas, la cual debe estar relacionada estrechamente con la cuestión de los derechos y la justicia social, de cuya mano va la noción de equidad (Sen 1999; 2000; 2002).

Por ello, la salud necesariamente tiene que ser concebida desde una visión integral y colectiva tanto de los problemas, como de las soluciones, al igual que el reconocimiento del lazo que une a las libertades con las instituciones sociales y económicas, así como con los derechos políticos y humanos.

Entre las principales privaciones que enfrenta el ser humano en el espacio de sus libertades instrumentales están los efectos negativos en la salud que se derivan de las limitaciones de una persona para acceder a los servicios de salud, constituidas por la falta de cobertura, la deficiencia en infraestructura y la calidad en el servicio médico y hospitalario. Por lo tanto, la salud, como lo alude Sen (1999: 8) "es una parte constitutiva (...) e integrante de un buen desarrollo". De esta manera,

una de las libertades de mayor importancia de las que puede gozar el ser humano es la de no estar expuesto a enfermedades y causas de muertes evitables elementos que coadyuvan a tener un mejor nivel y calidad de vida y evadir la pobreza (Sen, 1999).

En ese contexto, la salud juega una función principal entre calidad de vida y capacidad (libertad). La salud es una pieza clave o una aptitud (Sen y Nussbaum, 1993) para vivir mejor y la falta de ella es una amenaza para el bienestar social y económico. Así, tener vida duradera y saludable es uno de los elementos fundamentales del desarrollo humano y que toda sociedad moderna y democrática deberá considerar la salud como un derecho universal. Por lo tanto, "el mejoramiento de la salud de la población debe aceptarse (.) universalmente como uno de los grandes objetivos del proceso de desarrollo" (Sen, 1999: 1).

La reflexión se enfoca, particularmente, en las estrategias empleadas por los separadores de basura para defender su fuente de trabajo, esto es, en sus luchas y negociaciones para incidir en la política municipal y en las decisiones gerenciales de la empresa habilitada para administrar dicho sitio. Este análisis ofrece evidencia sobre los enfoques propuestos para generar cambios en la gestión de residuos sólidos y muestra el papel decisivo que juegan los intereses y percepciones de los distintos actores en la definición del control territorial y la solución de la disposición final de residuos en tanto problemática social.

Bases Legales

Entre los instrumentos jurídicos que se toman como soporte del presente estudio se menciona los siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Capítulo IX. De los Derechos Ambientales

Art 127: "Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación."

"Entendiendo de esta manera que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de proteger el medio ambiente en corresponsabilidad con el estado venezolano

para así conservar las áreas y zonas donde se desenvuelve el colectivo día a día, con el fin de disfrutar de una buena vida.”

“De ahí pues, que el estado venezolano es el garante de que esa condición ambiental se mantenga optima, involucrando en sus planes y proyectos la participación de la ciudadanía estableciendo la normativa que regirá esa conservación del medio ambiente en excelentes condiciones para evitar los factores de contaminación, requiriendo para ello que las personas participen activamente en esos proyectos que los lleve a mantener el ambiente libre de residuos y desechos sólidos y de agentes contaminantes, conservando así de esta manera el medio ambiente, donde todos puedan gozar de mejores condiciones de salud, resultando de esta manera que ambos factores involucrados, es decir, tanto el estado como garante de ese derecho de la mano con la colectividad activa, para hacer posible dicha recolección de esos focos contaminantes”.

Ley del Plan de la Patria. 2019-2025.

Objetivo histórico.

Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

5.1. Construir e impulsar el modelo histórico social ecosocialista, fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo; desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado Nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

5.1.2.2. Impulsar las políticas de Estado y su arraigo social y defensa popular, en la priorización de los intereses comunes sobre los individuales, desde una perspectiva centrada en el equilibrio con la naturaleza y el respeto de las generaciones presentes y futuras. 5.1.2.2.1. Adecuar el marco normativo interno para la priorización del equilibrio con la naturaleza y el respeto del derecho de las

generaciones presentes y futuras en cuanto a la disponibilidad y calidad de disfrute de los recursos naturales, sobre los intereses individuales o privados respecto a la explotación de recursos naturales.

5.1.4. Desarrollar políticas integrales ecosocialistas para la gestión de desechos, que contemple la eficiencia en la utilización de recursos, la reducción, reúso y reciclaje, para la protección de la naturaleza en el marco de un modelo de desarrollo sostenible y ecosocialista.

Ley de Residuos y desechos sólidos. Gaceta Oficial N° 38.068. 2004.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos y desechos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los desperdicios al mínimo, y evitará situaciones de riesgo para la salud humana y calidad ambiental.

Ley de gestión integral de la basura. Gaceta N° 6.017. 2010.

Artículo 1 Objeto.

La presente Ley establece las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura.

Artículo 2 Principios.

La gestión integral de los residuos y desechos sólidos se regirá conforme a los principios de prevención, integridad, precaución, participación ciudadana, corresponsabilidad, responsabilidad civil, tutela efectiva, prelación del interés colectivo, información y educación para una cultura ecológica, de igualdad y no discriminación, debiendo ser eficiente y sustentable, a fin de garantizar un adecuado manejo de los mismos.

Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 5.833. 2006.

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la

seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 77. El Estado, a través de la Autoridad Nacional Ambiental, ejercerá el control ambiental sobre las actividades y sus efectos capaces de degradar el ambiente, sin menoscabo de las competencias de los estados, municipios, pueblos y comunidades indígenas, en aquellas materias ambientales expresamente asignadas por la Constitución y las leyes, garantizando así la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable.

Ley Penal del ambiente. Gaceta Oficial N° 39.913. 2012.

Gaceta Oficial N° 39.913 del 02 de mayo de 2012. La asamblea nacional de la República Bolivariana de Venezuela Decreta la siguiente.

Artículo 1. Objeto “La presente Ley tiene por objeto tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Asimismo, determinar las medidas precautelarias, de restitución y de reparación a que haya lugar y las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales.”

Artículo 3. Responsabilidad Penal: “La responsabilidad penal, a los efectos de los delitos ambientales, cuya ejecución exige la violación de una norma administrativa, es objetiva y para demostrarla basta la comprobación de la violación, no siendo necesario demostrar la culpabilidad.”

Artículo 23. Jurisdicción Penal: “La jurisdicción especial penal ambiental tendrá competencias tanto para las acciones penales como las civiles derivadas de aquellas.”

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4044. Normas sanitarias para edificaciones, publicada en 1988 Capítulo XXXIII Del Almacenamiento y traslado de los Desechos Sólidos en las Edificaciones:

Entre las especificaciones para esta normativa se encuentran algunos aspectos que se deben tener en cuenta en las diferentes edificaciones, a fin de obtener un correcto almacenamiento y traslado de los desechos originados, dichas normativas se especifican en los siguientes artículos

Artículo 484. “Los cuartos destinados a almacenar temporalmente los recipientes que contienen los desechos o cuartos de la recolección, deberán ser construidos especialmente. Dichos cuartos deberán ser usados únicamente para estos fines y cumplirán con los siguientes”. No se aceptarán cuartos ubicados en los sótanos o a una distancia mayor de 20 metros de la vía vehicular pública.

- El acceso será por el exterior de las edificaciones.
- Sus paredes y pisos serán hechos con materiales duros, resistentes, impermeables y lisos. Los pisos deberán tener pendientes de 2% hacia los desagües, debiendo estos últimos estar dotados de interceptores. Los ángulos de las paredes entre sí con el piso, serán redondeados, según unos 10cm de radio.
- Deberán estar provistos de ventilación a prueba de insectos y roedores.
- Las puertas y dispositivos de ventilación serán a prueba de insectos y roedores.
- Sus dimensiones serán tales que puedan almacenarse el número de recipientes que contengan los desechos producidos durante cinco (5) días.

En ningún caso el área deberá ser inferior a 2,60 metros cuadrados. Su menor dimensión será de 1,50 metros y su altura mínima de 2,10 metros, en caso de edificaciones especiales u otras donde la capacidad o el volumen de los desechos sólidos producidos presentan características particulares, deberán realizarse las estimaciones del caso y someterse el correspondiente proyecto a la consideración de la autoridad sanitaria competente.

Gaceta Oficial Nº 4.418 Extraordinario del 27 de Abril de 1992 Normas para el manejo de los Desechos Sólidos de Origen Doméstico, Comercial,

Industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean Peligrosos. Decreto N°**2.216**

Artículo 2. “Los desechos sólidos objeto de este Decreto deberán ser depositados, almacenados, recolectados, transportados, recuperados, reutilizados, procesados, reciclados, aprovechados y dispuestos finalmente de manera tal que se prevengan y controlen deterioros a la salud y al ambiente.”

Artículo 3. “La gestión de todas las actividades relativas al manejo de desechos sólidos corresponde a las municipalidades, quienes en uso de sus atribuciones legales podrán desarrollar la normativa complementaria de este Decreto más adecuada a sus intereses locales...”

Del almacenamiento

Artículo 5. “Los desechos sólidos procesados o no, deberán ser almacenados en recipientes, con el fin de evitar su dispersión.”

Artículo 8. “La remoción u operación de recolección podrán ser regular, especial o separada y será ejecutada tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo con el horario de recolección establecido, en concordancia con el proyecto de rutas de recolección elaborado.”

Del reciclaje, reutilización y aprovechamiento

Artículo 24 “Los desechos sólidos cuyas características lo permitan, deberán ser reciclados y aprovechados utilizándolos como materia prima, con el fin de incorporarlos al proceso industrial de producción de bienes. Estos desechos denominados reciclables no deberán representar riesgos a la salud y al ambiente.”

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico es una elaboración compleja que agrupa las decisiones teórico-metodológicas del proceso investigativo. Efectivamente, entendido como estrategia teórico-metodológica, el marco metodológico ocupa un papel central respecto a la interrelación que vincula a todas las etapas del proceso investigativo en su conjunto. Se definen los procedimientos a seguir: enfoque paradigmático, el método aplicado; tipo y diseño de investigación, la población, sujetos de estudio, la selección de los métodos e instrumentos para recolectar y analizar los datos.

Tipo de Investigación

De acuerdo a los objetivos planteados y las fuentes bibliográficas relacionadas al tema legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos y los lineamientos emitidos por esta investigación, la misma se ubica dentro de la modalidad de tipo investigación Aplicada, Documental y Descriptiva.

El tipo de investigación es aplicada porque se ajusta a la definición de Finol y Nava (1992, p. 35), las cuales expresan que: Se trata del estudio y planificación de la investigación y su resultado hacia problemas concretos. Por lo cual está ligada, por un lado, a las necesidades reales sentidas y por el otro, a los resultados reales obtenidos en la investigación pura.

El tipo de investigación se desarrolla de acuerdo al problema planteado referido al análisis de la legislación ambiental en Venezuela y su incidencia en el Manejo de los Desechos Sólidos, estableciendo los aspectos involucrados y los lineamientos para la formulación de mejoras en el proceso, por lo que en función de estos objetivos se plantea una “investigación documental y descriptiva”.

Diseño de la investigación

La presente investigación se basó en un diseño de tipo Descriptivo, el cual según Barrera (2008) consiste en “la caracterización de un hecho, fenómeno o suceso con establecer su estructura o comportamiento. Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, y aun cuando no se formulan

hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación” (p.98).

Instrumentos utilizados

Son los medios operacionales utilizados a objeto de realizar una recolección apropiada de la información, cuyo fin es alcanzar los resultados de la investigación

Registro de Datos: Esto se realizó a través de una agenda de notas, lo que permitió reunir toda la información a manera de resumen, recolectando las referencias bibliográficas, según las unidades de análisis previamente indicadas en la matriz para estudiar la respectiva categoría.

Archivos electrónicos: Su utilización comprendió la distinción del nombre de cada autor, siendo separados en dos carpetas, cuyo contenido fue relacionado según la información estuviese relacionada con textos y otra proveniente de información Internet.

Por último se utilizó la reproducción de las fuentes bibliográficas en papel y se ordenaron en una carpeta tipo acordeón, debidamente identificadas con datos de referencia de su contenido y el nombre de sus autores.

Técnicas de Análisis de la Información

La técnica de observación documental según Finol y Nava (1992, p. 69):

Constituye la vía más expedita de obtener datos sobre ellos, sin embargo, no siempre es posible efectuarla porque se requiere, primero, la existencia del fenómeno para el momento de la observación y segundo, la coincidencia del observador con el momento exacto de producción del hecho. Si no fuera posible observarlo, seguramente el fenómeno dejó huellas y estas deben reflejarse en cualquiera de las diversas formas documentales que existen, su análisis da lugar a la observación documental.

Consiste en la identificación, examen y explicación de cada uno de los elementos integrantes de una determinada estructura. En la presente investigación para el análisis de datos se utilizó la técnica del análisis documental. Esta técnica, según Finol y Nava (1992) contempla dos aspectos: el análisis del contenido o interno recae en el significado y valor del documento que constituye la unidad de análisis originando una descripción sustancial del mismo,

que parte del estudio de las ideas expresadas en el documento, en cuanto a su identificación y presentación.

En relación a las técnicas propias del Derecho, se utilizara la técnica de interpretación de la ley, atendiendo al elemento lingüístico o literal, el elemento lógico, el semántico y el histórico, para darle sentido a la ley.

El elemento literal es aquel en el cual se facilita la comprensión del significado de las palabras que integran una norma para saber cuál es su sentido y alcance.

El elemento lógico permite analizar la intención del legislador que se infiere del texto, en su conjunto y de sus relaciones con otras normas atinentes al mismo objeto de regulación o conectadas con este.

A través del elemento semántico, se analizaran los principios sobre los que descansa todo el ordenamiento jurídico como una unidad. Mientras que el elemento histórico, estudia la historia del texto; los motivos que han prevalecido en el legislador para su aprobación.

Según Jañez (1996, p.82), “es un conjunto de principios jurídicos que gozan de organicidad y por ende, dignos de ser integrados. El conocimiento del proceso se concreta, para el jurista en una adecuada iniciación en la buena interpretación del derecho”

En consecuencia, la técnica de la interpretación de las Leyes permitirá realizar la interpretación extensiva, en donde, los elementos extrínsecos de las Leyes se logran descubrir posiciones teóricas y legales que fortalecen el análisis de la presente investigación. De tal manera, que esta técnica facilitó la interpretación de la información jurídica utilizada.

Fichas bibliográficas: La ficha bibliográfica es una ficha pequeña, destinada a anotar meramente los datos de un libro o artículo. Estas fichas se hacen para todos los libros o artículos que eventualmente pueden ser útiles a nuestra investigación, no solo para los que se han encontrado físicamente o leído. En ellas se registran las fuentes encontradas, por ejemplo, en el catálogo de una biblioteca, en una bibliografía, en índices de publicaciones, entre otras

Ficha bibliográfica de un solo autor: Sirve para anotar las referencias bibliográficas de un libro de un solo autor, para evitar confusiones los datos anotados deben ser precisos. Ficha bibliográfica de dos autores: Tiene el mismo fin y los datos de la ficha de un solo autor, sin embargo se diferencia de esta por llevar la letra (Y) interpuesta entre el nombre y apellidos de los autores.

Ficha bibliográfica de tres o más autores: Si fuesen más de dos se toma nota los apellidos y nombre del primero y después se agrega la locución latina. Si el autor fuese una institución se escribe el nombre completo de la institución seguida de la sigla si es que tuviese.

Ficha bibliográfica de una antología: La antología es un libro elaborado a base de la recopilación de artículos científicos. El modo de fichar una antología es semejante a la ficha de un solo autor, con la diferencia de que en esta se menciona la palabra compilador entre paréntesis.

Ficha bibliográfica de un artículo de una antología: Si se trata de un artículo de una antología: Apellidos, nombres de autor. Título: El título de la antología, Editor o compilador. Lugar de publicación: editorial, año de publicación, como datos opcionales se puede consignar: asignatura del libro en la biblioteca consultada, título de los capítulos principales, si contienen bibliografía, si contienen índice de materias, cantidad de páginas.

Ficha bibliográfica de una obra de varios tomos: Si fuera una serie de tomos se escribe Tomo y al lado el número correspondiente. Después se indica el lugar de la edición Seguidamente se escribe el nombre de la editorial que algunas veces se presenta como Ediciones.

Ficha bibliográfica seudónima: Existen algunos artículos fundamentales o periodísticos donde el autor oculta su nombre original por otro que no es suyo para fichar este tipo de información, se debe averiguar el verdadero nombre del autor, si es descubierto se coloca al lado derecho del seudónimo y entre paréntesis.

Ficha bibliográfica de tesis: Las tesis se encuentran archivadas en un fichero especial, sirven para los trabajos de investigación con el objeto de optar títulos profesionales o grados académicos y están clasificadas de la misma manera que

los libros, es decir, tanto por tema como por autor. Los datos que deben contener son: Autor. Título. Tesis (se menciona al grado que se aspira con ella). Lugar (colegio o institución donde se presenta). Editor (si lo hay). Fecha. Número de páginas.

Ficha bibliográfica anónima: Cuando se tiene un autor anónimo se recurre a ficheros clasificados por temas y por título, o en todo caso se coloca la palabra “anónimo” donde en el lugar donde debe ir el apellido y nombre porque se desconoce el nombre del autor. En ocasiones, cuando no hay referencias en el fichero sobre el concepto investigado, se deben buscar sinónimos o temas afines.

Ficha Hemerográfica: Esta ficha se usa cuando se desea guardar información o datos de alguna revista o periódico, las medidas que tiene esta ficha son iguales a la ficha bibliográfica. Los datos que debe obtener una ficha Hemerográfica, los podemos obtener del encabezado de una revista o periódico los datos de esta ficha son: título de la publicación (subrayado). Nombre del Director o Editor. Periodicidad. Lugar de edición.

Ficha Hemerográfica de revista: En las bibliotecas existen generalmente dos formas de clasificar las revistas: por tema y por artículo. La clasificación por temas es muy general y se refiere principalmente a disciplinas tan amplias como la psicología, la sociología, la economía, la antropología, etc. A la clasificación que con mayor frecuencia se recurre en relación con las revistas, es a la clasificación por títulos, ya que es la manera más práctica de hacerlo. Si se registra una revista.

Procedimiento de la Investigación

La presente investigación comprendió las siguientes fases o pasos:

- a) Selección del tema y del problema a investigar
- b) Presentación del problema de investigación y aprobación por parte del comité académico de la Maestría en Derecho del Trabajo.
- c) Recolección y consulta a material bibliográfico con apoyo en especialistas de la materia para caracterizar y delimitar el problema planteado.
- d) Elaboración, presentación y posterior aprobación del anteproyecto.
- e) Elaboración, presentación y aprobación del proyecto.

- f) Ejecución del proyecto del trabajo de grado.
- g) Presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones.
- h) Elaboración, presentación y corrección de la versión preliminar del trabajo de grado.
- i) Elaboración, presentación y aprobación del trabajo final de grado para optar al título de especialista en Derecho Agrario Ambiental.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA INFORMACION.

Según Rojas Soriano, R: «Estas etapas se encuentran estrechamente ligadas, por lo cual suele confundírseles. El análisis consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación. La interpretación es el proceso mental mediante el cual se trata de encontrar un significado más amplio de la información empírica recabada.».

Para la presente investigación se consideran los tres (03) objetivos específicos que guiaron la recogida de la información y que trajo consigo una fase de análisis de esos elementos de relevancia que se presentan de manera organizada y estructurada en párrafos interpretativos, lo cual corresponde a la metodología asumida por el investigador y que son relevantes desde el aporte que se genera con este análisis teórico y jurídico.

El primer objetivo específico está centrado en: Diagnosticar el manejo de los desechos sólidos en Venezuela. En Venezuela, aun cuando se reconocen diversos problemas en materia ambiental, se cataloga a la basura como uno de los principales, debido a su incidencia en la población, de cualquier estrato socioeconómico (Fundación Tierra Viva, 2007).

En el país se declara “el problema de la basura como emergencia nacional para el año 2001, y de atención prioritaria el manejo integral apropiado de los desechos y residuos sólidos”, considerando “que el manejo inadecuado” de éstos es una de las causas principales de “impactos negativos sanitarios y ambientales” (RED ARA, 2011).

La generación de residuos y desechos sólidos en Venezuela se duplicó en sólo siete años, pasando de casi medio kilo por habitante por día en el año 2000 a casi un kilo en el 2007. Teniéndose 311 sitios de disposición final a nivel nacional, distribuidos en 95 rellenos sanitarios (31%), 136 vertederos (43%), y 80 botaderos (26%) en el 2007, en los cuales se recolectó más de 25.000 toneladas diarias de

residuos y desechos sólidos (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2009). La situación es más crítica al considerar que estas cifras sólo toman en cuenta lo que se logra recolectar y que la vida útil de los sitios de disposición final (15-20 años) se ha extralimitado en muchos casos (Pallota, 2011).

La formación ciudadana del venezolano no hace énfasis en una cultura de buena disposición y poca generación de desechos y residuos, por el contrario se genera en promedio, por persona cerca de un kilogramo diario de desechos (Acuña y Valera, 2008). Con respecto al servicio de recolección de desechos y residuos sólidos, todos los municipios presentan déficit en la prestación del servicio, en la actualidad se registran enfermedades como dengue clásico y hemorrágico, infecciones respiratorias e intestinales, otitis media y aguda, conjuntivitis, neumonía, bronconeumonía, gripe, intoxicaciones, salmonelosis, cólera, amibiasis, disentería, fiebre amarilla, entre otras, asociadas a la deficiente gestión de los desechos y residuos.

En el contexto local, según indicadores establecidos de estudios realizados en Venezuela, produce aproximadamente 850 g de desechos y residuos sólidos por día. Si se agregan los residuos de comercios y servicios, la cantidad aumenta en 25- 50%, y alcanza hasta 1,2 kg por persona/día (ADAN, 1999). Entonces, debido a que su población es de 290 personas, su generación es de 348 kg por día, considerando los indicadores de generación dados.

Falta de planificación. No existen a largo plazo planes operativos, financieros ni ambientales en relación al manejo de los residuos sólidos, tanto a nivel nacional como a nivel de los organismos ejecutores. Carencia de sistemas nacionales de información y seguimiento. Esta falta restringe la posibilidad de planificar y de contar con un elemento valioso para la correcta toma de decisiones, la adecuada gestión, la formalización de planes y programas, la jerarquización de actividades, la asignación de recursos y la realización de labores de monitoreo, vigilancia y control.

En lo que respecta al objetivo específico: Indagar sobre la legislación ambiental existente en Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos. La

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Plan de la Patria, las Leyes del Poder Popular y la Ley de Gestión Integral de la Basura, las ordenanzas y disposiciones legales, son el marco legal y normativo que rigen al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo en esta materia; así como de otras instancias que por sus competencias forman parte integral de los procesos inherentes al manejo de los residuos y desechos sólidos; y del cumplimiento de las disposiciones regulatorias para ofrecer un manejo adecuado de los residuos y desechos sólidos. Es necesario el rescate de los principios enmarcados en el desarrollo sostenible de la solidaridad, equidad, igualdad, justicia social y conservación ambiental, tal como lo contiene la Ley Plan de la Patria, donde la visión ecosocialista es transversal en todos sus objetivos históricos. Igualmente, hacer referencia a las interrelaciones que deben estar presentes en el tema tratado en el Objetivo Histórico 5 y sus objetivos nacionales.

Además de incorporar uno de los temas centrales del Plan de la Patria, “el ecosocialismo, como doctrina revolucionaria, como modelo histórico social fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo, desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado Nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo, que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”. (Plan de la Patria 2019 - 2025).

Las prácticas de consumo de una sociedad son un elemento clave para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos. La exagerada oferta de productos, entre otros aspectos, ha producido el deterioro ambiental que hoy enfrentamos. Analizar el consumo es complejo porque en él se reflejan una serie de aspectos que busca satisfacer las necesidades de la población, unido a intereses de la dinámica económica del modelo de desarrollo.

La problemática de los residuos y desechos sólidos está conexas con diversas causas entre las cuales podemos mencionar el aumento de la población,

el acelerado proceso de desarrollo urbanístico e industrial y la producción en serie de bienes de consumo. La práctica inadecuada de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, agudiza la problemática de la basura, agregando también los efectos que causa en la salud de las personas y al ambiente.

El problema de la basura requiere de una solución con un enfoque sistémico, es decir, un enfoque técnico integral que incorpore la participación de los entes gubernamentales locales, regionales, nacionales y de las comunidades organizadas, donde se incluyan todas las etapas del proceso, aunado a una educación ambiental con valores y principios que originen nuevos comportamientos en los ciudadanos y las ciudadanas para crear una cultura cónsona con el nuevo modelo económico productivo ecosocialista.

Las instituciones representan las medidas o cánones por el cual se debe regir una sociedad, al estar conformada por leyes, reglamentos, ordenanzas, entre otras; más la interrelación de las normas de convivencia de la ciudadanía (patrones de comportamientos, valores, principios) que establecen códigos de honestidad, integralidad, críticos, participantes activos, a fin de que las políticas públicas del Estado se desarrollen eficientemente y repercutan de manera positiva a la economía del país. La participación protagónica y corresponsable de la comunidad en la gestión del manejo integral de los desechos y residuos sólidos, contribuyen en la transformación de las relaciones de producción y poder.

En algunos casos existe legislación inadecuada. No existe coherencia entre las disposiciones jurídicas referidas a los residuos sólidos municipales, especiales y peligrosos y los riesgos que representan para la salud pública y el ambiente. La legislación es incompleta y ambigua respecto al ámbito de competencia de las instancias administrativas involucradas y es incompatible con las situaciones económicas, sociales y culturales imperantes, además hay abuso en la expedición y empleo de disposiciones complementarias y administrativas. La mayoría de los países no contempla los múltiples compromisos internacionales asumidos por el Gobierno, y si los contempla, no se aplican a su realidad. Existe dispersión

normativa, debido a la gran cantidad de normas que integran nuestro Derecho Ambiental y a las imprecisiones en que se incurre en esa diversificación, lo que dificulta su aplicación.

Según el objetivo, determinar la aplicabilidad de la legislación ambiental de Venezuela y su incidencia en el manejo de desechos sólidos.

En Venezuela, los entes rectores en materia de Residuos y Desechos Sólidos son el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y el Ministerio del Poder Popular para la Salud. En cuanto a las competencias, los residuos y desechos sólidos no peligrosos son competencia de las alcaldías; y los peligrosos son competencia de los organismos o unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio que los generan.

Existe debilidad de los mecanismos orientados al cumplimiento de la normativa en la materia y de la aplicación de sanciones generadas por su incumplimiento. La legislación en la materia es insuficiente en cuanto a la creación de incentivos de tipo económico y fiscal (para invertir y operar en el sector; promover el aprovechamiento y minimizar la generación de RyDS); en cuanto a la promoción de la participación ciudadana en la contraloría social del servicio y como partícipes de programas de aprovechamiento y de minimización de generación de RyDS, y en lo referente a sus regulaciones técnicas y económicas.

Es importante evaluar las políticas ejecutadas por organismos del gobierno nacional asociadas con la materia e identificar algunos aciertos y desaciertos. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se establecen dos elementos importantes a considerar, con relación a las competencias municipales y de los Distritos Metropolitanos en materias de gestión ambiental y de residuos sólidos: El primer elemento está incluido en el artículo 178 de la Constitución, que establece como competencias del municipio, entre otras, la prestación de los servicios públicos, definiendo en el aparte 4: "Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos" (Asamblea Nacional Constituyente, 2000).

El segundo está referido a los artículos 170, 171 y 172, en los cuales se hace referencia a la creación de mancomunidades y de los distritos metropolitanos; este articulado se aplicó al AMC, sirviendo como justificación para “vaciar” de competencias a la Alcaldía Metropolitana y crear el Distrito Capital, regentada por una jefatura no emanada del voto popular. A la AMC le dejaron las competencias relacionadas con la coordinación en materia de planificación y ambiente, comprendiendo que en cuanto a RyDS no pueden realizar actividades de manejo a menos que las alcaldías del AMC así lo soliciten, ya que la disposición final corresponde a los cinco municipios del AMC y la jefatura del DC corresponde solo al municipio Libertador.

Ahora, en cuanto a definición de políticas, fue en el año 2000, cuando por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se realizó un estudio denominado “Análisis Sectorial de Residuos Sólidos Venezuela”, a raíz del cual se definió el “Sector” residuos sólidos, lo que dio pie a que en el año 2004 se proclamara la Ley de Residuos y Desechos Sólidos (Gaceta Oficial 38.068 del 18 de Noviembre de 2004). En el Artículo 5 de dicha ley se establecía lo siguiente: “Se declara política nacional el control y reducción de la producción de residuos y desechos sólidos, así como la recuperación de materia y energía, a fin de proteger la salud y el ambiente contra los efectos nocivos que puedan derivarse del inadecuado manejo de los mismos” (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2004).

Posteriormente, en el año 2010, esta ley se deroga y se proclama la Ley de Gestión Integral de la Basura, la cual no define la política tan claramente como la anterior, sino que vagamente establece un fin, definido en su artículo 1º en los siguientes términos: “La presente Ley establece las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura” (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela , 2010).

Al respecto, podría considerarse como un acierto el hecho de que en los actuales momentos existe un sector definido y conocido como Residuos y Desechos Sólidos, con una legislación que establece unas competencias, aclara conceptos y define metas tales como la de realizar planes integrales de gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos a nivel nacional, regional y local; dichos planes estarían orientados por un Consejo Nacional de Gestión Integral de los Residuos y Desechos, creado con el objeto de coordinar, supervisar, fiscalizar y asesorar a todos los órganos y entes relacionados con el sector. Como desaciertos, podrían destacarse la incoherencia en cuanto al manejo de la disposición final de los RyDS del AMC, el incumplimiento de las leyes (no se han realizado los planes establecidos en la ley de gestión integral de la basura ni se ha constituido el Consejo Nacional de Gestión Integral de los RyDS), la ausencia de políticas en la materia y; la polarización política que en vez de promover el trabajo mancomunado genera duplicidad de esfuerzos, despilfarro de recursos y trabas en la gestión.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES.

Debido al estado caótico de los sitios de disposición final, la Asamblea Nacional anunció en 2001 el estado de emergencia nacional concerniente al manejo de residuos sólidos y, en 2007, se completaron en quince estados los «términos de referencia de los planes estatales», pero hasta la fecha ningún plan estatal ha sido aprobado. En muchos sectores las leyes son constantemente modificadas, en la mayoría de los casos sin consenso ni criterios de coordinación entre actores e instituciones, debido a la falta de comunicación entre organizaciones dentro y fuera del sector público, en los ámbitos regional y local.

La Ley de Gestión Integral de la Basura entró en vigencia en marzo de 2011 e introdujo nuevos conceptos sobre manejo de los residuos, como la responsabilidad expandida del productor. Pero este instrumento legal falla en la formulación de objetivos, indicadores y metas que sirvan de guía para un plan nacional de gestión de los residuos sólidos que permita formular los planes municipales.

Las políticas preventivas y de fomento que apelan a mejorar las condiciones ambientales relacionadas con la competitividad productiva han recibido menor atención. En otro orden de ideas, la capacidad de las instituciones ambientales para alcanzar las metas trazadas en términos de políticas transectoriales y subregionales efectivas y de fortalecer la posición negociadora de los países en el plano internacional continúa siendo casi insignificante.

Por otro lado, se dejó en lo académico las bases para el establecimiento de programas y proyectos, debido a la aplicación práctica en la formulación de lo planteado en esta investigación. Además, el diseño del proyecto permitió conocer las realidades de manera particular relacionada con la disposición de residuos sólidos y la normativa aplicada a los mismos para concientizar sobre la necesidad de establecer políticas que mejoren este servicio reconociendo los daños generados por la intervención antrópica en la construcción de viviendas.

RECOMENDACIONES.

La planificación del manejo de residuos sólidos en Venezuela está significativamente atrasada con respecto a la mayoría de los países de América Latina. Es urgente la formulación y la aprobación del Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos. Es también necesario que todos los actores del sector estén efectivamente informados de las nuevas disposiciones legales.

Se requieren esfuerzos interinstitucionales y de múltiples actores (como universidades, centros de investigación y sector privado) para apoyar un proyecto de caracterización de residuos, como paso primordial para su recuperación y utilización, y generar datos que permitan una eficiente planificación del sector.

Pueden identificarse oportunidades significativas gracias al nuevo marco legal para empresas que se dediquen a la separación selectiva, el reciclaje, la recuperación y la utilización de residuos. No obstante, se recomienda emprender acciones correctivas en cuanto a los sitios de disposición final existentes y las fallas del sistema de recolección, antes de crear nuevas organizaciones que posiblemente duplicarán funciones y responsabilidades, si no se planifica correctamente.

Fortalecer los mecanismos institucionales destinados a favorecer el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, así como a sancionar el incumplimiento de la misma. Desarrollar nuevos instrumentos legales en la materia que: incorporen incentivos de tipo económico y fiscal para el emprendimiento en el sector; promuevan la participación ciudadana en la contraloría social y mejora del servicio y; establezcan regulaciones técnicas y económicas para la prestación del mismo.

El tema ambiental se debe asumir con responsabilidad y fundamentarse en dedicar recursos a la protección del ambiente. En este sentido, las políticas y gestiones para la protección del mismo deben basarse en metodologías para lograr soluciones a diversas problemáticas como la contaminación, explotación abusiva de los recursos naturales, ocupación desordenada del territorio, y degradación del ambiente. En este caso, mediante alternativas de dirección, administración y

planificación; asimismo, la necesidad de la efectividad de un ente de gestión ambiental que cuente con los instrumentos para determinar los impactos ambientales.

Todas las personas tienen un papel en el sistema de manejo de desechos sólidos, pues todas producen impacto ambiental, de acuerdo con su patrón de consumo. Las personas pueden ayudar a transformar ese sistema si separan los residuos, siempre y cuando exista una infraestructura adecuada para su traslado, recuperación, tratamiento y disposición. En Venezuela esto requiere un gran esfuerzo en común de instituciones públicas, privadas y organizaciones ambientales que motiven la prevención y la utilización de los residuos como medios para mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible

BIBLIOGRAFIA.

Acuña, S; Valera, V (2008). *Indicadores de Generación de Residuos y Desechos Sólidos en Venezuela. I Simposio Iberoamericano de Ingeniería de Residuos*. Castellón, España, 23-24 de julio de 2008.

Ander-Egg, E. (2003). *Metodología y Práctica para el Desarrollo de la Comunidad*. Buenos Aires, Argentina: Lumen.

Arias, F. (2006). *El Proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. 4ta. edición. Caracas, Venezuela: Editorial Epísteme.

Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. Caracas, Venezuela: Asociados.

Castro (2021),: *“Análisis del estado actual en el manejo de residuos sólidos en Antioquia”*, Escuela de administración, Colombia.

Fundación Tierra Viva (2007). *Construcción de alternativas para mejorar la gestión de residuos y desechos sólidos en la comunidad La Isabelica, Valencia, estado Carabobo*. Disponible en: <http://www.tierraviva.org/informes-y-documentos>. [Consulta: 19/06/2010].

Gaceta Oficial N° 36.680. 1.999. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas. Venezuela.

Gaceta Oficial 35.595 (Extraordinario), Enero 02 2007. Ley de Aguas (2007). Caracas-Venezuela.

Gaceta Oficial N° 5.833. 2006. *Ley de orgánica del ambiente*. Caracas. Venezuela.

Gaceta Oficial N° 39.913. 2012. *Ley penal del ambiente*. Caracas. Venezuela.

Gaceta Oficial N° 38.068. 2004. *Ley de Residuos y desechos sólidos*. Caracas. Venezuela.

Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010). *Ley de gestión integral de la basura*. Caracas Venezuela.

Hein, Wolfgang, 1997. "*Agenda 21 y desarrollo sostenible*". En: Cardona, R. comp., *Desechos sólidos y educación ambiental*. San José, Costa Rica. Flacso.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2007a,b). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Hurtado, I., & Toro, J. (2007a,b,c). *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio*. Maracay, Venezuela: Editorial CEC, S.A.

Instituto Nacional De Estadísticas. (2009). *Generación y manejo de residuos sólidos en Venezuela*. Boletín N° 1. Disponible en: <http://www.ine.gov.ve/aspectosambientales/ambientales/BoletinResiduosSolidos2009.pdf>. [Consulta: 30/09/2013].

Parella, S., & Martíns, F. (2012 a, b, c). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de la UPEL-FEDUPEL.

Pallota, E (2011). *Vertederos de basura: deuda social y ambiental*. Diario La Voz, Guarenas, publicado 11/04/2011. Disponible en: <http://www.desarrollosustentable.com.ve/> [Consulta: 20/05/2012].

Redara (2011). *Aportes para un diagnóstico de la problemática ambiental de Venezuela: la visión de la red Ara*. Disponible en: <http://red-araVenezuela.blogspot.com> [consulta: 01/03/2012].

Rodríguez (2018), *“Estrategias ambientales para la concienciación de los habitantes del sector Pueblo Abajo El Baúl Cojedes, sobre la quema de desechos sólidos”*, de la Universidad nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, UNELLEZ, Apure. Venezuela.

Ruiz (2018), *“Legislación agraria y su incidencia en el desarrollo rural venezolano.”*, Universidad nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, Apure. Venezuela.

Ruiz, C. (2000a,b). *Diseño del Instrumento y su Confiabilidad*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de la UPEL-FEDUPEL.

Tamayo, M., & Tamayo (2001). *El Proceso de la Investigación Científica*. ISBN: 978-607-05-0138-8. México: Editorial Limusa.

UPEL (2017 a, b, c). *Instructivo de Lapso 2017-I y II*. Sub-Dirección de Docencia. Caracas, Venezuela: Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

UPEL (2016a,b). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Sub-Dirección de Docencia. Caracas; Venezuela: Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

UPEL (2015). *Lineamientos para la Administración Curricular del Lapso 2015-II*. Sub-Dirección de Docencia. Caracas, Venezuela: Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

Vargas (2008). *Basura Cero: Una alternativa sustentable*. Pág. 12. Junio 2008. (2:12)